

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 150 pesetas  
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Sábado 4 de junio de 1955

Núm. 155

### SUMARIO

<u>PAGINA</u>	<u>PAGINA</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
<i>Orden</i> de 26 de mayo de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 11 ... ..	3390
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<i>Orden</i> de 17 de mayo de 1955 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas y Secretario de la Audiencia Provincial de Avila ... ..	3397
<i>Otra</i> de 17 de mayo de 1955 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Federico de la Cruz Presa ... ..	3397
<i>Otra</i> de 23 de mayo de 1955 por la que se jubila a don José Sesto Casal, Médico forense ... ..	3397
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Antonio Candalija López, Oficial Habilitado de Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria ... ..	3397
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Ramirez Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia. ... ..	3398
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Alfredo García Danino, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Montellano (Sevilla) ... ..	3398
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1955 sobre situación administrativa del Médico forense don Augusto Pereira Martínez. ... ..	3398
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don Juan Pérez Santana ... ..	3398
<b>MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<i>Orden</i> de 28 de mayo de 1955 por la que se determinan para el mes de mayo del corriente año los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945 ... ..	3398
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<i>Orden</i> de 18 de mayo de 1955 por la que se aceptan ofertas de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta localidad ... ..	3398
<i>Otra</i> de 23 de mayo de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de abril del corriente año ... ..	3399
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1955 por la que se establece la terminación de curso lectivo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lain, Albox, Amposta y Peñaranda de Bracamonte ... ..	3402
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Eduardo Tello Porras ... ..	3402
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Victorino Vicente Martín. ... ..	3402
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena a don Emilio Morillo Velarde-Godoy ... ..	3402
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<i>Orden</i> de 26 de mayo de 1955 por la que se fijan las normas a las que ha de ajustarse la sexta emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de marzo de 1955 ... ..	3403
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1955 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 14 de junio de 1954 relativa a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles ... ..	3403
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<i>Orden</i> de 26 de mayo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Capellán segundo ... ..	3404
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> — Autorizando a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Barcelona para celebrar una tombola ... ..	3404
<b>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</b> —Anunciando las series y números de las Carpetas Provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 4 de marzo y Orden ministerial de 12 de marzo de 1955, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos ... ..	3404
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Rectificación a la convocatoria de concurso para provisión de Inspecciones Veterinarias en industrias chacineras. ... ..	3405
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de la plaza que se indica ... ..	3405

PAGINA	PAGINA
<p><i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i>—Adjudicando definitivamente a «Construcciones Olliden. S. A.», la ejecución de las obras de «Dique de Levantes», en el puerto de Roquetas de Mar ... .. 3405</p> <p>Adjudicando definitivamente a «Miguel Inglés y Compañía, S. L.», la ejecución de las obras «Lonja de pescado en la dársena pesquera», en el puerto de Cartagena ... .. 3405</p> <p>Adjudicando definitivamente a don Santiago Díaz Cazorla la ejecución de las obras de «Colector de la zona de servicio en la dársena del Hipódromo», en el puerto de Sevilla ... .. 3406</p> <p>Adjudicando definitivamente a don Germán Eguía Fernández la ejecución de las obras «Rampa de sobordo en Oviñana (segunda solución)» ... .. 3406</p> <p><i>Dirección General de Obras Públicas.</i>—Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Nalón, en Sama de Langreo (Oviedo)» ... .. 3406</p> <p><b>EDUCACION NACIONAL.</b>—<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i>—Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra a don Vicente Galbete Guerendiain ... .. 3406</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava</i>).—Anunciando concurso de selección de un Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Llodio y de un Profesor titular del Ciclo Especial y de un Profesor especial de Idiomas para el de Amurrio. 3406</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva</i>).—Anunciando concurso para proveer plazas de Profesores del primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte, de nueva creación ... .. 3406</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real</i>).—Anunciando concurso para proveer plazas de Profesores del primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares, de nueva creación ... .. 3406</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas</i>).—Anunciando concurso para proveer</p>	<p>dos plazas de Maestros de Taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde de Gran Canaria ... .. 3407</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia</i>).—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de Idiomas (francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla. 3407</p> <p>Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana ... .. 3407</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete</i>).—Anunciando concurso para proveer las plazas de dos Maestros de Taller (uno para la Sección de Carpintería y otro para la de Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera de Villarrobledo ... .. 3407</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca</i>).—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestro de Taller (Sección de Carpintería y Sección de Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo ... .. 3407</p> <p>(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén</i>).—Anunciando concurso para proveer la plaza de dos Maestros de Taller (Sección de Carpintería y Sección de Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Carolina ... .. 3407</p> <p>Rectificación al anuncio de concurso para seleccionar Profesores interinos de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Especial, Geografía e Historia, Lenguas, Dibujo, Idiomas y Matemático en Centros de Enseñanza Media y Profesional ... .. 3407</p> <p><b>COMERCIO.</b>—<i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i>—Relación número 8/55 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación ... 3407</p> <p><b>ANEXO UNICO.</b>—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</p>

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número once.

Excemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley, de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), y como resolución al concurso número 11, anunciado por Orden de 15 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 81 al 83, ambos inclusive), y ampliación del mismo por Orden de 25 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan, al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales, Suboficiales o Cabos primeros, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada, verificará el interesado su incorpo-

ración al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un Cabo primero el que obtenga un destino con carácter definitivo, será licenciado por su Ministerio castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

c) En uno y otro caso, entretanto no pasen a la Escala de Complemento o sean licenciados, por tratarse de Cabos primeros, continuarán prestando servicio en su Ejército.

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en su Escala profesional; al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para reclamación y percibo

de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. del Ejército) núm. 261), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y, sobre todo, al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan, o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1955.

### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

### CONCURSO NUMERO ONCE

#### CLASE PRIMERA

#### (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Empleo: Teniente de Ingenieros.—Nombre, apellidos y situación: Don Francisco Polo López.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Destino y observaciones: Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Regional de Comercio de Barcelona.

Brigada de Artillería don Macario Bartolomé Ovelheiro.—Regimiento Antiaéreo número 72.—Idem id. id.

Teniente de Artillería don José Molina Gallego.—Regimiento Artillería núm. 18. Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Regional de Comercio de Murcia.

Teniente de Infantería don Luciano Morjarro Alvarez.—Regimiento Infantería Aragón 17.—Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Regional de Comercio de Málaga.

Brigada de Ingenieros don Juan Fernández Casanova.—Agrupación de Transmisiones O. E. III.—Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Regional de Comercio de Valencia.

Teniente de Infantería don Angel Martín Vallejo.—Regimiento Infantería Tetuán núm. 14.—Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Regional de Comercio de Valencia. (Para las oficinas de Castellón.)

Brigada de Infantería don Francisco Tur Fortuny.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Idem id. id.

Sargento de Infantería don Francisco

Rodríguez Cruz.—Circunscripción de Ke-laia de la C. G. de Melilla.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar Telegrafista en Loja (Granada).

Brigada de Infantería don Hermindo Carrasco González.—Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.—Ministerio de Hacienda; Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en Almadén (Ciudad Real).

Teniente de Infantería don Manuel Pérez Pino.—Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.—Ministerio de Hacienda; Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en Tarra-gona.

Brigada de Veterinaria don Idefonso Gómez Marbán.—Unidad Veterinaria número 4.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Barcelona.

Sargento de Infantería don Eduardo Amate García.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Menorca.—Idem id.

Sargento de Artillería don Pedro Asensio Becerri.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id.

Sargento de Ingenieros don Antonio Gómez Bermejo.—Regimiento Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Idem id.

Sargento de Infantería don Domingo Rodríguez Vázquez.—Regimiento de Cazadores Montaña núm. 2.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Manresa (Barcelona).

Sargento de Artillería don Severiano Otero Magro.—Regimiento de Artillería núm. 64.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Gerona.

Sargento de Infantería don Joaquín Martínez Ayete.—Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Eijón (Asturias).

Sargento de Infantería don Sabiniانو Ruiz Sagredo.—Regimiento de Infantería Simanca, núm. 4.—Idem id.

Sargento de Infantería don Alejo Palacios Arnal.—Grupo de Automóviles VI C. E.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en San Sebastián.

Sargento de Infantería don Florencio Sáenz Camporredondo.—Regimiento de Cazadores Montaña núm. 3.—Idem id.

Brigada de Artillería don Serafín Ibáñez González.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Asturias.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Oviedo (Asturias).

Sargento de Infantería don Angel Gutiérrez Rodríguez.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Asturias.—Idem id.

Brigada de Artillería don Arsenio Giménez López.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Ponferrada (León).

Brigada de Artillería don Manuel Romero Rodríguez.—Regimiento de Artillería número 64.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Ciudad Real.

Brigada de Ingenieros don Jerónimo Claver Sevilla.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Salamanca.—Idem id.

Capitán de Infantería don Alfonso Romero Masía.—Regimiento Infantería Covadonga número 5. Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Alcoy (Alicante).

Sargento de Artillería don Antonio Fernández González.—Regimiento Artillería número 27.—Dirección General de

Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera de Correos en Astorga (León).

Brigada de Intendencia don Juan Ponce Asensio.—Agrupación de Intendencia número 1.—Dirección General de Correos y Telecomunicación; Auxiliar de tercera clase de Correos en Manzanares (Ciudad Real).

Teniente de Infantería don José Armijo Díaz.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Ministerio de Comercio; Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil en la Delegación Regional de Comercio de Sevilla.

#### Clase primera (otro destinos)

Capitán de Ingenieros don Amado Santapau Escoda.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Transradio Española, S. A.; Auxiliar administrativo de la Rama de Cables en Barcelona.

Brigada de Infantería don Miguel Asensio Santamera.—Batallón Infantería Ministerio del Ejército.—Servicio de Armamento del Aire; Auxiliar en el Parque Regional de Armamento de la Maestranza Aérea de Cuatro-Vientos (Madrid).

Sargento de Infantería don Francisco Permyú Porto.—Regimiento Infantería Millán número 3.—Delegación Nacional de Sindicatos; Auxiliar mecanógrafo en la Delegación Sindical Comarcal de Infiesto (Asturias).

Brigada de Sanidad don César Díaz Echevarría.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Lugo.—Delegación Nacional de Sindicatos; Auxiliar administrativo en la Delegación Sindical Comarcal de Tapia de Casariego (Asturias).

Capitán de Caballería don Dionisio Lasso Martínez.—Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.—Parque Móvil Ministerios Civiles; Auxiliar Administrativo en Palencia.

Capitán de Caballería don Daniel Lero-nas Fernández.—Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.—Idem id.

Capitán de Intendencia don Jenaro Diego Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Parque Móvil Ministerios Civiles; Auxiliar Administrativo en Barcelona.

Teniente de Infantería don Antonio Rodríguez Gálvez.—Grupo de Regulares de Infantería Añila número 6.—Idem id.

Capitán de Artillería don Julio Villanueva Melo.—Regimiento de Artillería número 17.—Parque Móvil Ministerios Civiles; Auxiliar Administrativo en Valencia.

Teniente de Infantería don Corsino Bardón Robla.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Instituto Nacional de Industria; Auxiliar Administrativo de segunda clase en Madrid.

Teniente de Infantería don Eliseo Gómez García.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Idem id.

Teniente de Infantería don Martín Juarros García.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Idem id.

Teniente de Ingenieros don Prudencio Herranz Pablo.—Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Idem id.

Teniente de Ingenieros don Manuel García Azafón.—Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Idem id.

Teniente de Artillería don Manuel Gómez Sánchez.—Regimiento de Artillería número 61.—Idem id.

Teniente de Ingenieros don Zenón Martín Díaz.—Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Idem id.

Teniente de Artillería don Hermenegildo Sevilla Sánchez.—Regimiento de Artillería número 61.—Idem id.

Teniente de Artillería don Jesús Montes Gómez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Teniente de Caballería don Celedonio Sánchez Hernández.—Regimiento de Cazadores Montesa número 3.—Idem id.

Teniente de Artillería don Amador González Pérez.—Regimiento de Artillería número 71.—Idem id.

Teniente de Artillería don León Arroyo Aragón.—Regimiento de Artillería número 71.—Idem id.

Teniente de Infantería don Eugenio Casado Herrero.—Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Idem id.

Teniente de Ingenieros don Miguel Peregrina del Amo.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 1.—Instituto Nacional de Industria: Auxiliar Administrativo de segunda clase en Madrid.

Brigada de Infantería don Ramón Sanz Sancho.—Dirección General de Enseñanza Militar del Ministerio del Ejército.—Idem id.

Brigada de Infantería don Adrián Velasco Arribas.—«Expectación destino» Gobierno Militar de Las Palmas.—Ministerio Obras Públicas.—Oficial de segunda en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas (Las Palmas). Der. pref., art. 14, ap. a), segundo.

Capitán de Infantería don Sebastián Castellano Jiménez.—Regimiento Cazadores Montaña número 2.—Ministerio Obras Públicas.—Oficial de segunda en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas (Las Palmas).

Teniente de Infantería don Francisco García Rodríguez.—Regimiento Infantería Canarias número 50.—Idem id.

Teniente de Infantería don Federico Hernández Trujillo.—Regimiento Infantería Badajoz número 26.—Ministerio de Trabajo.—Instituto Nacional de Previsión. Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad.—Auxiliar Administrativo en Instituciones de la Delegación de Barcelona.

Teniente de Infantería don Alfonso Expósito Quevedo.—Circunscripción de Ke-laia de la C. G. de Melilla.—Idem id.

Teniente de Ingenieros don Vicente Moreno Barroso.—Regimiento Ingenieros de Ejército.—Idem id. de la Delegación de Guadalajara.

Brigada de Infantería don Adolfo Llorente de Miguel.—Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Idem id. de la Delegación de León.

Teniente de Artillería don Julián Maganto González.—Regimiento Artillería de Costa de Cádiz.—Idem id. de la Delegación de Málaga.

Teniente de Ingenieros don Avellno Morcilla Pérez.—Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Idem id. de la Delegación de Zamora.

Sargento de Infantería don Fermín Osta Zubiria.—Grupo Fuerzas Regulares Infantería Tetuán número 1: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Artillería don Dimas Martínez Hernández.—Grupo Independiente A. A. número 3: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

Brigada de Infantería don Serafín Grivé Pardo.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Ibiza: Sargento Policía Municipal.—Sección Urbana en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete).—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don Armando Río-Miranda Ameigeiras.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Mieres (Asturias).

Sargento de Infantería don Florián Martín Periañez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Murcia: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Brigada de Artillería don Juan Sanz del Río.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Segovia: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).

Sargento de Infantería don Honorio Sotelo Campos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Menorca: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Mahón (Baleares).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Capitán de Infantería don José González Albacete.—Regimiento Infantería Ebro número 56: Suboficial Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don José Ayala Abad.—Regimiento Infantería Nápoles número 24: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).

Sargento de Artillería don Salvador Caballero Amaya.—Grupo Independiente de A. A. número III: Idem id.

Sargento de Artillería don Luis Eche-goyen Serrano.—Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona: Idem id.

Sargento de Infantería don Teodoro Fernández Jiménez.—Regimiento Cazadores Montaña número 6: Idem id.

Teniente de Ingenieros don Silvano Antonio Punes.—Regimiento Zapadores número 4.—Inspector de Traslados Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don José Muñoz Hidalgo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Castelladral (Barcelona).

Brigada de Artillería don Juan Moxó Maciá.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona: Idem id.

Sargento de Infantería don Mariano Conde Mínguez.—Regimiento Cazadores Montaña número 2: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona).

Sargento de Artillería don José Cruz Zapata.—Regimiento Artillería Antiaérea número 72: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Mollet de Vallés (Barcelona).

Capitán de Artillería don Nemesio Cuesta Hernández.—Regimiento Artillería número 44: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Der. pref., artículo 14, ap. a), tercero.

Sargento de Artillería don Tomás Montañar Ordás.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona: Idem id.

Sargento de Ingenieros don Pedro Andrés Hurtado.—Regimiento de Zapadores del C. E. VII: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Legionario don Pablo Serena Murillo.—Tercio Gran Capitán I de la Legión: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Teniente de Artillería don Rafael Becerril González.—Regimiento Artillería número 42: Sargento Jefe de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Teniente de Artillería don Juan Novoa González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don Marcelino Izquierdo Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife: Idem idem.

Brigada de Artillería don José Carballo Suárez.—Grupo Artillería número 2 (Antiaéreo): Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).

Sargento de Infantería don Félix Dominguez Machado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento

de Santa Ursula (Tenerife).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Ingenieros don Ambrosio Ederra Pérez.—Regimiento Zapadores número 6: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Sebastián.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Ingenieros don Gaudioso García Gil.—Regimiento Zapadores número 6: Idem id.

Sargento de Infantería don Dionisio Rojas Momediano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guipúzcoa: Idem idem.

Brigada de Artillería don José Marín Valero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Sebastián.

Brigada de Infantería don Paulino Solá Iturralde.—Regimiento Cazadores Montaña número 10: Idem id.

Brigada de Infantería don Germán Soret Cristóbal.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guipúzcoa: Idem id.

Teniente de Artillería don Celestino Resano Calvo.—Regimiento Artillería número 20: Administrador de la Alhóndiga Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Intendencia don Isidoro Morúa Mora.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Beas (Huelva).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Aire C. E. don Jesús Mourriño Barbeito.—Estado Mayor de la R. A. C.: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Miño (La Coruña).

Sargento Provisional de Artillería don Francisco Rodríguez Canal.—Regimiento Artillería Costa Cádiz: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

Sargento de Infantería don Francisco Manjavacas Jurado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alicante: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Peñarroya, Pueblonuevo (Córdoba).

Brigada de Artillería don José Ares Ene.—Regimiento de Costa de Tenerife: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa).

Sargento de Infantería don Basilio Pérez Gastón.—Regimiento Infantería Belchite número 57: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

Sargento de Ingenieros don Antonio Pérez Acín.—Parque Central de Ingenieros: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Teniente de Artillería don Primitivo Marcos Villoria.—Regimiento Artillería Costa de Menorca: Administrador del Madero Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don Antonio Godoy Vinagre.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Sargento de Artillería don Antonio Garrate Veiga.—Regimiento Artillería de Costa de Gran Canaria: Sargento de la Guardia Municipal Ayuntamiento Arcos de la Frontera (Cádiz).—Der. pref., artículo 14, ap. a), tercero.

Sargento de Artillería don Rogelio Mayo Prieto.—Grupo Artillería número 2 (Antiaéreo): Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife).

Brigada Legionario don Manuel Martín-Gil Sánchez.—Tercio Gran Capitán I de la Legión: Jefe de la Policía Municipal Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Enrique Bazán Sinobas.—Regimiento Artillería número 26: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).

Brigada Legionario don Manuel Fer-

nández Fernández.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Valencia: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Puig (Valencia).

Sargento de Infantería don José Espinosa del Moral.—Regimiento Infantería Lepanto número 2: Auxiliar Oficina Obras Ayuntamiento de Baeza (Jaén).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Gregorio Mardones Robredo.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Vizcaya: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don José Rodríguez García.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de León: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villablino (León).

Sargento de Artillería don Eugenio Magán Viano.—Regimiento Artillería número 23: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Ingenieros don Feliciano Porto Torrado.—Regimiento Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones: Idem id.

Teniente de Intendencia don Manuel Rodríguez Rodríguez.—Centro Técnico de Intendencia: Jefe de la Guardia Municipal Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Artillería don Juan Chacón Mesa.—Subinspección de Fuerzas Jafifianas: Auxiliar de la Administración Arbitrios Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Manuel Losada Galván.—Regimiento Infantería número 19: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Teniente de Infantería don Gregorio Rodríguez Martín.—Regimiento Infantería España número 18: Sargento de la Policía Municipal Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don José Seda Brioso.—Grupo Tiradores Ifni número 1: Idem id.

Teniente de Artillería don Marcos Arnáiz Abajo.—Regimiento Artillería número 43: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Alcira (Valencia).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Legionario don Bonifacio Guade Bascuas.—Tercio Gran Capitán I de la Legión: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Alera (Valencia).

Sargento de Artillería don Andrés Palain Morlans.—Regimiento Artillería número 20: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

Sargento de Artillería don Luis Martínez Puig.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Valencia: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cullera (Valencia).—Der. pref., art. 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Pedro Gregorio Sánchez.—Regimiento Infantería Guadalajara número 20: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Masamagrell (Valencia).

Sargento de Infantería don Manuel Alcalde Guisado.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Castellón: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Sueca (Valencia).

Sargento de Infantería don Mario Hernández Moreno.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Vizcaya: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya).

Capitán de Caballería don Juan Domínguez Domínguez.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Caballería Melilla número 2: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zaragoza.—Der. preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería don Joaquín

Muñoz Lozano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cádiz.

Sargento de Infantería don Teodoro Fernández García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga: Idem, idem.

Sargento de Infantería don Isaac Delgado Bares.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Requena (Valencia).

Sargento de Infantería don Eduardo Lázaro Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zamora: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Sargento de Infantería don Manuel Angulo Moreno.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Francisco Arias Garín.—Regimiento Infantería Nápoles. 24: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sargento de Infantería don Ramón Otero Carballo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Entrimo (Orense).

Sargento de Infantería don Ramón Alins Llevot.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Sargento de Artillería don Francisco Ordaz Ortiz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Melilla: Auxiliar Administrativo, con residencia en la localidad de Vallehermoso, Cabildo Insular La Gomera (Canarias).

Sargento de Infantería don Ramón García Jiménez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).—Der. pref., art. 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería don Manuel Acosta López.—Regimiento A. A. núm. 74: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Teniente de Ingenieros don Mariano Palomo Puertas.—Jefatura de Ingenieros del C. E. VII: Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Burgos. Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Teniente de Infantería don Teodoro de la Torre Pineda.—Regimiento Cazadores Montaña 6: Idem id.

Teniente de Infantería don Demetrio Hernández Baquero.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Llano Amarillo, 7: Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Granada.—Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don José Sánchez Puertas.—Regimiento Artillería de Costa de Gran Canaria: Idem id.

Capitán de Infantería don Santos Morán Cañedo.—Regimiento Infantería Burgos número 36.—Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de León.—Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Antonio Díaz González.—Regimiento Artillería número 47: Idem id.

Brigada de Infantería don Antonio Mediavilla Mediavilla.—Zona Reclutamiento y Movilización número 2: Idem id.

Brigada de Infantería don Sixto Alvarez Montero.—Regimiento Infantería Ebro número 56: Idem id.

Brigada de Infantería don Crisógono Rodríguez de la Varga.—Zona Reclutamiento y Movilización número 39: Idem idem.

Brigada de Ingenieros don José Moralejo Fresnadillo.—Regimiento Zapadores del C. E. VII: Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Soria.—Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Leoncio Gu-

tiérrez Blanco.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Ingenieros don Agustín Solá López.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa).

Brigada de Infantería don Francisco Sirvent Palomera.—Regimiento Infantería Vizcaya número 21. Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Alicante. Derecho pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Constantino Ordás Reguera.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villalón de Campos (Valladolid).

Sargento de Infantería don Carlos Jiménez López.—Regimiento Infantería Granada número 34: Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).

Capitán de Artillería don Julián García Delgado.—Regimiento Artillería de Costa de Marruecos: Subjefe de la Policía Municipal Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

#### CLASE SEGUNDA

##### (Otros destinos)

Brigada de Infantería don Marcelino Moreno Lima.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Parque Central de Ingenieros Madrid.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Manuel Gutiérrez Pata.—Dirección General Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército: Idem id.

Brigada de Ingenieros don Julián Pino Muñoz.—Agrupación Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército: Idem id.

Brigada de Infantería don Avelino Arnáiz Leiva.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Idem id.

Brigada de Ingenieros don Mariano Gómez Poza.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Idem id.

Teniente de Ingenieros don Fabián Ribes Renau.—Regimiento Transmisiones Ejército.—Ministerio del Ejército: Auxiliar Administrativo en el Parque Central de Transmisiones El Pardo (Madrid).—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Fortunato Caminero Antón.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Idem id.

Sargento de Ingenieros don José Pastor de la Puente.—Servicio Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire: Idem id.

Sargento de Ingenieros don Angel Sierra Marcos.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Idem id.

Sargento de Ingenieros don Hilario Montero Moreno.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid: Idem id.

Sargento de Ingenieros don Pablo Tobar Redondo.—Parque Central de Transmisiones: Idem id.

Brigada de Sanidad don Daniel Martínez Martínez.—Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Ministerio del Ejército: Oficial Administrativo primero en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la VI Región Burgos.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don José Mella Carreira.—Estado Mayor Central del Ejército.—Ministerio del Ejército: Oficial Administrativo de segunda en la Dirección General de Fortificaciones y Obras Madrid.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Bonifacio Barca Yubero.—Regimiento Artillería número 19: Idem id.

Brigada de Infantería don Francisco Borrego Rodríguez.—Regimiento Infante-



ría Castilla número 16.—Ministerio de la Gobernación.—Fiscalía Superior de la Vivienda: Mecnógrafo en la Fiscalía Delegada en Badajoz.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Justiniano Barriga García.—Regimiento Infantería Motorizado Asturias número 31.—Ministerio de la Gobernación.—Fiscalía Superior de la Vivienda: Mecnógrafo en la Fiscalía Delegada en Madrid.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Diodoro Mayo Garde.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Navarra.—Ministerio de la Gobernación.—Fiscalía Superior de la Vivienda: Mecnógrafo en la Fiscalía Delegada en Pamplona.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Agustín Maestre San Román.—Regimiento Infantería Badajoz número 26.—Ministerio de la Gobernación.—Fiscalía Superior de la Vivienda: Mecnógrafo en la Fiscalía Delegada en Zaragoza.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

### CLASE TERCERA

#### (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Artillería don Luis Camacho Leal.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Tenerife.—Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete): Conserje del Matadero.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don Benito Rozalén Delgado.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Cuenca.—Ayuntamiento de Onil (Alicante): Conserje del Grupo Escolar.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Ingenieros don Clemente Magán Laureano.—Escuela Aplicación Ingenieros y Transmisiones del Ejército. Ayuntamiento de Berja (Almería): Conserje del Centro Secundario de Higiene Rural.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don Manuel Sánchez Lázaro.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Almería.—Ayuntamiento de Berja (Almería): Consejo del Grupo escolar «Andrés Manjón».—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento provisional de Infantería don Nicolás Jiménez Díaz.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Almería.—Ayuntamiento de Berja (Almería): Guardia municipal.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Infantería don José Jiménez Iglesias.—Grupo Regulares Infantería Arcila número 6.—Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz): Cabo de la Guardia Municipal.

Sargento de Infantería don Antonio Muñoz Arias.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Huelva.—Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz): Guarda o Conserje del Grupo escolar del Parque.

Brigada de Infantería don Nicasio Revenga Casado.—Regimiento Infantería Ebro número 56.—Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona): Portero del Grupo escolar.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don Juan Saldaña Alonso.—Grupo de Tiradores Ifni número 1.—Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona): Conserje.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento provisional de Artillería don Luis Bruzos Cárdena.—Regimiento Artillería número 44.—Ayuntamiento de San Juan Despí (Barcelona): Alguacil.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Caballería don Vicente Alcázar González.—Regimiento Dragones Pavia número 4.—Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz): Conserje.—Der. pref., artículo 14, ap. a), tercero.

Sargento Legionario don Carlos Terán Álvarez.—Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión.—Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria): Guardia municipal.

Sargento provisional de Artillería don Felipe Cáceres Hernández.—Gobierno Militar de Las Palmas en situación de reemplazo voluntario.—Idem id.

Sargento Legionario don Gumersindo García Sánchez.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Lugo.—Ayuntamiento de Enfesta (La Coruña): Alguacil portero.

Sargento de Infantería don Juan Sánchez Santos.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Córdoba.—Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba): Guarda de la Dehesa.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Ingenieros don José Martín Rodríguez.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Córdoba.—Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva): Guardia municipal.

Sargento de Infantería don Manuel Marinda Gurendes.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Alava.—Ayuntamiento de Nájera (Logroño): Cabo de la Guardia Municipal nocturna.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Salvador Gleira Gómez.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Logroño.—Ayuntamiento de Nájera (Logroño): Guardia diurna.

Brigada de Caballería don Leandro Martín Terán.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Burgos.—Ayuntamiento de Nájera (Logroño): Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Ingenieros don Segundo Fernández García.—Agrupación Transmisiones VIII C. E.—Ayuntamiento de Chantada (Lugo): Portero alguacil.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada de Artillería don Antonio Grandas Vázquez.—Regimiento Artillería Costa Cartagena.—Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo): Policía municipal.

Brigada de Ingenieros don León Santiago García.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Navarra.—Ayuntamiento de Calahorra (Logroño): Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Artillería don Pedro Ochoa Castillo.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Logroño.—Idem id.

Brigada M. B. de Infantería don Ignacio Jiménez Juaniz.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Navarra.—Ayuntamiento de Calahorra (Logroño): Guardia municipal.

Sargento de Artillería don Ricardo Golpe Pardo.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Pontevedra.—Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Guarda Jurado de jardines.

Sargento Legionario don Rafael Azancot López.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Camas (Sevilla): Policía municipal.

Sargento de Infantería don Vicente González Pérez.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla): Ordenanza.

Brigada de Infantería don Francisco Campillo Carmona.—Regimiento Infantería Alava número 22.—Ayuntamiento de Paradas (Sevilla): Cabo Guardia municipal.

Sargento de Infantería don Manuel Poley Noguera.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Pontevedra.—Ayuntamiento de Paradas (Sevilla): Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Infantería don Alejandro Pérez Rodríguez.—Regimiento Infantería Mahón número 46.—Ayuntamiento La Rinconada (Sevilla): Celador de Arbitrios.

Sargento de Infantería don Maximino Fernández Tejón.—Regimiento Infantería Africa número 53.—Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya): Revisor de Contadores

y Cobrador de Aguas.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Legionario don Antonio García García.—Reemplazo voluntario Comandancia Militar de Larache.—Ayuntamiento de Hellín (Albacete): Cabo de la Policía Municipal de la Sección Urbana.

Sargento provisional de Infantería.—Don José Cascajares Yudego.—Regimiento Infantería Pavia número 19.—Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz): Cabo de la Guardia Municipal.

Brigada de Infantería: Don José Fernández Mojo.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Badajoz.—Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz): Encargado Parque Obras.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Artillería don José Sánchez Moreno Carrasco.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Badajoz.—Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz): Guardia Plaza Mercado.

Brigada Infantería don José Torres Cabra.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona): Celador de Arbitrios. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don José Gutiérrez Lara.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona): Portero del Dispensario.

Sargento de Infantería don Prudencio Puertas Urueña.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tarragona.—Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona): Portero del Dispensario.

Sargento Remontista don Antonio Jiménez Luque.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona): Portero del Dispensario.

Sargento Prov. Artillería don Faustino Rodríguez Merino.—Maestranza y Parque Artillería de Barcelona.—Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona): Vigilante del Mercado Central.

Sargento Prov. Infantería don Raúl Villavicencio Lugo.—Grupo Tiradores Ifni número 1.—Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife): Recaudador Vigilante. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Sanidad don Vicente Arrocha Cáceres.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife.—Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife): Recaudador Vigilante.

Sargento Infantería don Antonio Peña Blanco.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife.—Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife): Recaudador Vigilante.

Sargento Prov. Artillería don Salvador Guzmán Canto.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Tenerife.—Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife): Recaudador Vigilante.

Sargento Artillería don Blas Ruiz Moral.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena (Córdoba): Vigilante de Arbitrios.

Brigada Leg. don Emilio Gómez Guardia.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Arahál (Sevilla): Cabo de la Guardia Municipal.

Sargento Leg. don José Isso Isso.—Tercio Duque Alba, II Legión.—Ayuntamiento de Arahál (Sevilla): Vigilante de Arbitrios.

Sargento Infantería don Juan Rincón del Río.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva.—Ayuntamiento de Arahál (Sevilla): Guarda de la Plaza de Abastos.

Sargento Artillería don José Escalera Torrero.—Regimiento Artillería número 61.—Ayuntamiento de Ecija (Sevilla): Cobrador de Arbitrios. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Artillería don José Vijande López. — Regimiento de Artillería número 64 — Ayuntamiento de Ecija (Sevilla): Conserje del Matadero. Der. pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento M. B. Artillería don Pascual Cazorla García. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid. — Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid): Guardia Municipal.

Sargento provisional de Artillería don Laureano Manzano Martín. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Valladolid. — Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid): Guardia Municipal.

Sargento de Infantería don Edelmiro Sánchez Hernández. — Regimiento Infantería Valencia núm. 23. — Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid): Alguacil Ordenanza. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Saturnino Ramos Fuentes. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila): Conserje del Mercado y encargado de la fábrica de hielo. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Caballería don Julián Moya Cano. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ayuntamiento de Ciudad Real: Vigilante de Arbitrios. — Derecho pref. art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Samuel Merchán González. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Gerona. — Ayuntamiento de Olot (Gerona): Policía Municipal.

Sargento de Artillería don Hilario Pérez Tejera. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Ceuta. — Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Tenerife): Cabo de la Policía Municipal.

Sargento de Infantería don Manuel Barreiro García. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de La Coruña. — Ayuntamiento de Potes (Santander): Vigilante de Arbitrios. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento prov. de Infantería don Antonio Sánchez López. — Regimiento Infantería León núm. 38. — Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva): Jefe de Almacén Municipal. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don José Portillo García. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Huelva. — Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva): Encargado del Depósito Municipal. — Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Félix Velasco Heras. — Regimiento de C. C. C. Bailén núm. 60. — Ayuntamiento de Villadiego (Burgos): Alguacil.

Brigada de Infantería don Rafael Vilalba Prieto. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Sevilla. — Ayuntamiento de Cádiz: Agente de Rentas y Exacciones Municipales.

Sargento de Infantería don Antonio Cobos Rodríguez. — Reemplazo voluntario Comandancia Militar de Larache. — Ayuntamiento de Cádiz: Idem id. id.

Sargento de Infantería don Manuel Teba Garrido. — Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Melilla núm. 2. — Ayuntamiento de Cádiz: Idem id. id.

Sargento provisional de Artillería don Eduardo Soto Fernández. — Regimiento de Costa de Cádiz. — Ayuntamiento de Cádiz: Idem id. id.

Brigada de la Legión don Alex Seglers Knoppink. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Melilla. — Ayuntamiento de Tora (Lérida): Alguacil.

Sargento de Sanidad don Joaquín Jurado Navarro. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Málaga. — Ayuntamiento de Almáchar (Málaga): Guardia municipal.

Sargento de Infantería don José González Pérez. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Pontevedra. — Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra): Guardia Jurado Rural.

Sargento de Sanidad don Gaspar González Silva. — Reemplazo voluntario Go-

bierno Militar de Lugo. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Vigilante de Arbitrios. Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don Jesús López Rodríguez. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Orense. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Idem id. id.

Sargento de Artillería don Benito Abad Vazquez. — Regimiento Artillería de Costa de Marruecos. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Caballería don Marlo Fariñas Pérez. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Orense. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Idem id. id.

Sargento de la Legión don Ramón Limón Funez. — Tercio Don Juan de Austria III de la Legión. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Idem id. id.

Brigada de Infantería don Ginés Mendoza García. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Cartagena. — Ayuntamiento de Orihuela (Alicante): Portero del Hospital.

Sargento provisional de Infantería don Cecilio Martínez Sánchez. — Regimiento Infantería Castilla núm. 16. — Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz): Alguacil Portero.

Sargento de Infantería don José López Fernández. — Regimiento Infantería Badajoz núm. 26. — Ayuntamiento de Coria (Cáceres): Guardia Municipal.

Sargento de Infantería don Demetrio Nuñez Burguillos. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Cáceres. — Ayuntamiento de Cáceres: Investigador de Arbitrios y Exacciones. — Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Mariano Blas Sanz. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Melilla. — Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real): Cobrador de la Recaudación de Rentas. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Artillería don Tomás Aranda Descalzo. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Valladolid. — Ayuntamiento de Valladolid: Agente de la Policía Municipal.

Brigada de Infantería don Antonio Vázquez Hernández. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Toledo. — Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid): Inspector de Arbitrios (Vigilantes).

Brigada de Artillería don Marcelo de las Heras Blasco. — Regimiento de Artillería de Costa Cartagena. — Ayuntamiento de Burjasot (Valencia): Policía Urbano.

Sargento de la Legión don José Pérez Mora. — Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Huelva. — Ayuntamiento de Pola de Lena (Asturias): Guardia Municipal.

Sargento Infantería don Félix Aparicio Toca. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guipúzcoa. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios. Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento Leg. don Manuel Figueras Estivariz. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios.

Sargento Ingenieros don Joaquín Echevarría Lorbes. — Regimiento Zapadores número 6. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios.

Sargento Caballería don Félix Fernández Mateos. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Segovia. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios.

Sargento Caballería don Félix Fernández Mateos. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Segovia. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios.

Sargento Prov. Sanidad don Patricio González Manzanal. — Agrupación Tropas Sanidad Militar número 6. — Ayuntamiento de San Sebastián: Vigilante segundo de Arbitrios

Sargento Infantería don Víctor Llano

Ferreira. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres. — Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Guarda Jurado de Jardines.

Sargento Infantería don Mariano Herrero Flores. — Agrupación Intendencia número 7. — Presidencia del Gobierno Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Centro de Telecomunicación de Castellón. Der. pref. artículo 14, ap. a), tercero.

Brigada Infantería don Francisco Quesada Blanco. — Primera Bandera Paracaidista Ejército Tierra — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Gobierno Civil de Cuenca.

Brigada Infantería don José Vicario Aretio. — Regimiento Infantería Ebro número 56. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII» de Cuenca.

Sargento Infantería don Rafael García Bellido. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en la Escuela de Comercio de San Sebastián. Der. preferente art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don Juan Rodríguez Pérez. — Regimiento Infantería Sevilla número 40. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Centro de Telecomunicación de Cartagena (Murcia) Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Leg. don Luis Gava Sisternes. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Logroño. — Presidencia del Gobierno Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Centro de Telecomunicación de Cartagena (Murcia). Der. prefer. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Artillería don Abelardo Noriega de Andrés. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Centro de Telecomunicación de Gijón (Asturias). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento Infantería don Cándido Gracia Dionis. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Sargento Leg. don Leonardo Frías Carazo. — Tercio Gran Capitán, I Legión. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Sargento Infantería don Fernando Hermosilla López. — Regimiento Cazadores Montaña, 6. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

Brigada Infantería don Eusebio Gracia Gracia. — Regimiento Infantería Motorizado Saboya número 6. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en la Dirección General de Correos de Madrid. Derecho pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Ingenieros don Feliciano Buezo Núñez. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Prov. Ingenieros don José Rey López. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga. — Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid): Vigilante de Arbitrios.

Brigada Artillería don Joaquín Carballo Blázquez. — Regimiento Artillería Antiaérea, 73. — Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid): Cabo de la

Guardia Municipal. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Infantería don Eugenio García Carrasco. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid): Portero de Mercado. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Sat.º Mar don Matías Pedrosa Villaverde. — Agrupación Infantería de Marina de Madrid. — Ayuntamiento de Nova (La Coruña): Guardia Inspector de Arbitrios. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Infantería don Angel Martínez Garrido. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña. — Ayuntamiento de Siles (Jaén): Cabo Jefe de la Policía Municipal. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don Francisco Jiménez González. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada. — Ayuntamiento de Santa Fe (Granada): Guardia Municipal.

Sargento Ingenieros don Sandalio Hernández Bernal. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca. — Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca): Cabo Vigilante Nocturno.

Sargento Aviación S. T. don Antonio Echevarría Aurrecoechea. — Base Aérea de Manises. — Radio Nacional de España de Valencia: Portero Vigilante.

Brigada M. B. Infantería don Marcelino Vicente Pérez. — Grupo de Tiradores de Iñi número 1. — Ministerio de Información y Turismo. Oficina de Información y Turismo de Las Palmas de Gran Canaria: Ordenanza.

Brigada Infantería don Pedro Falconet Salguero. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva. — Ministerio de Información y Turismo. Oficina de Información y Turismo de Sevilla: Ordenanza. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don Andrés Salguero Suárez. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ministerio de Información y Turismo. Oficina de Información y Turismo de Cáceres: Ordenanza.

Sargento de Artillería don Antonio Hervás García. — Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. — Ministerio de Justicia. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá la Real (Jaén): Agente judicial de tercera. — Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Teodoro Hernández Panadero. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Zamora. — Ministerio de Justicia. — Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benavente (Zamora): Agente judicial tercero. Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don Luis Rodríguez Sosa. — Reemplazo Voluntario del Gobierno Militar de Badajoz. — Ministerio de Justicia. — Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuente Obejuna (Córdoba): Agente judicial tercero.

Brigada de Ingenieros don Francisco Rodríguez Domínguez. — Reemplazo Voluntario del Gobierno Militar de Málaga. — Ministerio de Justicia. — Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gaucín (Málaga): Agente judicial tercero.

Brigada M. B. de Artillería don Juan López Expósito. — Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas. — Ministerio de Justicia. — Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas (Pontevedra): Agente judicial tercero.

Brigada de Infantería don Milagro Sánchez Lacámara. — Regimiento de Cazadores Montaña núm. 1. — Ministerio de Justicia. — Audiencia de Lérida: Agente judicial tercero. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Artillería don Adolfo Andrés García. — Reemplazo Voluntario del Gobierno Militar de Palencia. — Ministerio de Justicia. — Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción de Sequeros (Salamanca): Agente judicial tercero.

Sargento de Ingenieros don José de la Hera Bermiosolo. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Zaragoza. — Diputación Provincial de Soria: Portero en el Palacio Provincial. — Der. pref. artículo 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Francisco Mozo Gómez. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Huelva. — Diputación Provincial de Madrid. — Colegio de San Fernando: Guarda.

Brigada de Artillería don Domingo Lang Calvo. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Valencia. — Diputación Provincial de Valencia: Vigilante nocturno.

Brigada de Infantería don José Alfaro Mateo. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Vizcaya. — Presidencia del Gobierno. — Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Brigada de Infantería don Florencio Gómez Montes. — Regimiento de Infantería Castilla núm. 16. — Presidencia del Gobierno. — Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en el Conservatorio de Música de Córdoba.

Sargento de Infantería don Enrique González Solana. — Regimiento de Infantería Simancas núm. 4. — Presidencia del Gobierno. — Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en la Subdelegación de Hacienda de Gijón (Asturias). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don Marcelino Fernández Fernández. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Asturias. — Presidencia del Gobierno. — Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles: Portero en la Subdelegación de Hacienda de Gijón (Asturias). — Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Ramón Liste Cendal. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña. — Idem id. id.

Brigada de Infantería don Alejandro García Galán. — Regimiento de Infantería Mallorca 13. — Idem id. id.

Sargento de Infantería don Eloy Rolán Lázaro. — Regimiento de Infantería Granada núm. 34. — Idem id.: Portero en el Conservatorio de Música de Sevilla. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Valentín González Domínguez. — Regimiento de Automóviles de la Reserva General. — Idem id.: Portero en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de Madrid. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Artillería don Fabio Peral Fernández. — Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña. — Idem id.: Portero en el Instituto Nacional Agronómico de Madrid. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Artillería don Evaristo Gallego Blanco. — Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid. — Idem idem: Portero en la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Artillería don Segundo Hernández Gallarta. — Regimiento de Artillería Montaña núm. 24. — Idem id.: Portero en la Escuela de Peritos Agrícolas de Madrid. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

#### CLASE TERCERA

(Otros destinos)

Brigada de Infantería don José Alonso Martínez. — Caja de Recluta 1.ª. 54. — Banco Exterior de España de Avilés (Asturias): Ordenanza. — Der. pref. 1.º apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Santiago Barrasa San Millán. — Regimiento de Cazadores Montaña núm. 2. — Ordenanza en el Banco Exterior de España de Barcelona. — Der. pref. art. 14, ap. a), 1.º 3.º

Teniente de Infantería don José Fernández Retamero. — Zona de Reclutamiento

to y Movilización núm. 13. — Idem id. — Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Teniente de Infantería don Robustiano Gómez Sarriá. — Regimiento de Cazadores Montaña núm. 2. — Idem id. id.

Teniente Infantería don Sebastián Rodríguez Montero. — Regimiento Cazadores Montaña, 2. — Ordenanza en el Banco Exterior de España, de Barcelona. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Teniente Caballería don José Rodríguez Rodríguez. — Jefatura del Servicio de Automovilismo de la tercera Región Militar. — Ordenanza en el Banco Exterior de España, Valencia. Der. pref. artículo 14, ap. a), tercero.

Sargento Prov. Infantería don Juan Sánchez Grajera. — Regimiento Infantería Motorizado Asturias número 31. — Ministerio de Información y Turismo: Ordenanza en Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, de Madrid. — Der. Pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Infantería don Manuel Marcelo Pastor. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ministerio de Información y Turismo: Guarda de noche en Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, de Madrid. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don Salvador Rojas Rodríguez. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Menorca. — Ministerio de Educación Nacional: Conserje en la Escuela de Trabajo de Mahón (Baleares). Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Artillería don Cándido García Díaz. — Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla. — Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A.: Vigilante en la fábrica de cerillas de Alfara del Patriarca (Valencia).

Sargento Artillería don Francisco Bolaños Gil. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria. — Organización Nacional de Ciegos: Ordenanza de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Artillería don Anselmo Coello Díaz. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife. — Ministerio de Obras Públicas: Ordenanza en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Teniente Ingenieros don Clemente González Medrano. — Regimiento de Transmisiones del Ejército. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid). Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Ingenieros don Antonio Rueda Cortijo. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Brigada Infantería don Maximiliano Calvo Alonso. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento Infantería don Teodoro Martín Solana. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º

Sargento Infantería don Cipriano Bermejo Hernández. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid). Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Caballería don Manuel Blanco Berronal. — Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán, número 1. — Ministerio del Ejército: Almacenero en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid).



Sargento Artillería don José Martín Gallego. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla. — Ministerio del Ejército. Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz: Almacenero. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Artillería don Francisco Hernández Ballester. — Regimiento Artillería de Costa de Cartagena. — Ordenanza en las oficinas de la factoría de la Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., Cartagena (Murcia). Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Teniente Infantería don José Gagete Guardia. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres. — Ministerio de la Gobernación. Fiscalía Superior de la Vivienda: Portero en la Fiscalía Delegada de Cáceres. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Brigada Infantería don Matías Alastruey Oliván. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca. — Ministerio de la Gobernación. Fiscalía Superior de la Vivienda: Portero en la Fiscalía Delegada de Huesca. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento Infantería don Victoriano Fernández Jul. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo. — Ministerio de la Gobernación. Fiscalía Superior de la Vivienda: Portero en la Fiscalía Delegada de Lugo. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

#### CLASE CUARTA

(Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento Artillería don Juan Tizón Molina. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza. — Sirviente Mozo en el Ayuntamiento de Cádiz. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Cabo primero Infantería Pedro Regalado de la Cal. — Escuela Aplicación y Tiro Infantería. — Ayuntamiento de Alcoy (Alicante): Enfermero del Hospital.

Cabo primero Infantería Abilio Mateo Marcos. — Regimiento Cazadores Montaña 10. — Diputación Provincial de Guipúzcoa: Peón Caminero del kilómetro 13 de Gurutze al Castillo de Inglés.

Sargento Infantería don José López Ochoa. — Regimiento Infantería Guadalupe, 20. — Presidencia del Gobierno Instituto Geográfico y Catastral: Ordenanza Jornalero, de la Jefatura de Catastro Topográfico Parcelario de Valencia. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

#### Clase cuarta (Otros destinos)

Cabo primero de Artillería Anselmo Castilla Castilla. — Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Maguilla (Badajoz).

Cabo primero de Caballería. José Cano Povedano. — Grupo Automovilismo de Canarias. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Carcabuey (Córdoba).

Cabo primero de Artillería José Arce Saiz. — Parque y Maestranza de Artillería de Melilla. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Treviana (Logroño).

Cabo primero de Infantería Cristóbal Gil López. — Batallón Disciplinario de Marruecos. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Campillos (Málaga).

Cabo primero de Artillería José Garrera Sánchez. — Regimiento de Artillería número 42. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad

Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montalbán (Córdoba).

Cabo primero de Ingenieros Guillermo Matéu Matéu. — Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos. — Junta Nacional de Hermandades: Guarda rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Soller (Balears).

Sargento de Infantería don Antonio Torralvo Luque. — Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Málaga. — Portero en el Patronato de Casas Militares de Málaga. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Julián Santos Benítez. — Regimiento de Zapadores del VII C. E. — Portero en el Patronato de Casas Militares de Granada. Derecho preferente artículo 14, apart. a), 3.º

Brigada de Infantería don Rafael Rojas Amaya. — Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Málaga. — Ministerio del Aire: Guarda jurado en el Aeropuerto de Tetuán (Sania-Ramel), Tetuán. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Caballería don José Carrero Cabrero. — Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid. — Ministerio del Ejército: Vigilante en la Fábrica Nacional de Armas de Palencia. Derecho preferente artículo 14, apart. a), 3.º

Cabo primero de Infantería José Rocamora Martínez. — Regimiento Infantería Sevilla número 40. — Ministerio de Marina: Mozo de Clínica en la Plana Menor del Hospital del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia).

Madrid, 26 de mayo de 1955. — Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1955 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas y Secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas (retribuida por sueldo) y Secretario de la Audiencia provincial de Avila, vacantes por traslación, respectivamente, de don Eduardo Navarro Marco y don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva, que las servían, y teniendo en cuenta que al concurso de traslado anunciado por Orden de 9 de abril último no acudieron solicitantes para cubrirlos,

Este Ministerio acuerda declararles desierto y disponer que se proceda a la provisión de las plazas en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1955. — Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de mayo de 1955 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Federico de la Cruz Presa.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Te-

ritorial de Valladolid, vacante por traslación de don Sebastián García Castro que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio último, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales, que presta sus servicios como Secretario de la Audiencia provincial de León, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para servirla. El referido funcionario continuará percibiendo mientras la desempeñe, el sueldo anual de 34.000 pesetas y la gratificación fija sobre el mismo a tenor de lo preceptuado en el artículo 36 de la expresada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1955. — Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1955 por la que se jubila a don José Sesto Casal, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento, de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico forense de categoría segunda don José Sesto Casal, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caldas de Reyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1955. — Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Candaliya López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Antonio Candaliya López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), debiendo poseer el mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955. — Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Ramirez Rodriguez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Juan Ramirez Rodriguez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sevilla.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Alfredo Garcia Danino, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Montellano (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Alfredo Garcia Danino, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Montellano (Sevilla).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de mayo de 1955 sobre situación administrativa del Médico forense don Augusto Pereira Martinez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio acuerda:

1.º Autorizar a don Augusto Pereira Martinez, Médico forense de tercera categoría, para que pase a desempeñar los cargos de Alcalde de San Martín de Valdeiglesias y Diputado provincial de Madrid para los que ha sido designado en forma reglamentaria.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 21 de abril del corriente año por la que se concedió al interesado la excedencia voluntaria por la misma causa, y en su lugar disponer que el referido funcionario pase a la situación de supernumerario en las condiciones señaladas en el citado artículo y concordantes de la misma Ley, con efectos del día 26 de abril último, en que cesó en su cargo de Médico forense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de mayo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don Juan Pérez Santana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto Orgánico de 19 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoría, dotada con el haber anual de 10.500 pesetas, a don Juan Pérez Santana, que figura con el número 62 en la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las oposiciones aprobadas por la Orden de 18 de octubre del pasado año, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Instrucción de Ayamonte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de mayo de 1955 por la que se determinan para el mes de mayo del corriente año los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Ilmos. Sres: Por Orden del Ministerio de Trabajo de 4 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo) se ha reformado, con vigencia desde 1 de enero del corriente año, el artículo 47 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Construcción y Obras Publicas estableciendo que la participación del trabajador en los beneficios que obtengan las empresas, consistirá en una cantidad igual al 6 por 100 del total de los salarios o sueldos percibidos por cualquier trabajador durante el ejercicio económico, lo cual repercute en el importe de las obligaciones sociales y, por consiguiente, en la valoración del índice de la mano de obra;

Resultando que no se han producido por disposiciones de carácter oficial otras variaciones en los precios elementales durante el corriente mes de mayo.

Visto lo establecido por el artículo segundo y por el último párrafo del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto:

1.º Que durante el mes de mayo del presente año se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), los índices autorizados para el anterior mes de abril por Orden de 22 del mismo mes de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), a excepción del correspondiente a mano de obra para el que se adoptará el valor 358,466.

2.º Que se aplique el mismo índice pa-

ra los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, entendiéndose rectificadas los aprobados por Ordenes de 4 de marzo y 22 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo y 28 de abril, respectivamente), si bien la rectificación de las bonificaciones por revisión cursadas correspondientes a dichos meses, se llevará a cabo al efectuar la liquidación de las obras o al formular nueva propuesta de revisión de precios, cuando proceda, en cumplimiento de la Orden de 13 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1955.—Por delegación, M. Navarro Rubio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de mayo de 1955 por la que se aceptan ofertas de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta localidad.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 29 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de mayo), se autorizó a este Ministerio para crear un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, en Don Benito (Badajoz).

A los efectos de dicha creación el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, en sesión de 4 de julio de 1953, acordó ofrecer la cesión gratuita y en propiedad de un solar de una hectárea, para construir en el mismo el edificio del Centro, y cuatro hectáreas de terreno para instalar el campo de prácticas agrícolas, todo ello a segregarse en su día de las fincas propiedad del Municipio; ofreció asimismo la cesión en uso del edificio propiedad municipal, sito en el número 45 de la avenida del Generalísimo, de la localidad, sufragar la tercera parte del presupuesto de obras de construcción del edificio definitivo y subvencionar anualmente al Centro con setenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Por su parte, la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 18 de marzo de 1953, acordó subvencionar con cincuenta mil pesetas anuales al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito.

Siendo conveniente utilizar la autorización concedida por el mencionado Decreto de 29 de abril de 1955,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar, en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, para los fines indicados todas y cada una de las ofertas hechas por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito.

2.º La aceptación de inmuebles se entiende libre de todo cargo o gravamen real, y el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito responderá de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, o funcionario en quien expresamente delegue, representante especial del Patronato Nacional para que, en nombre del mismo y con las facultades

necesarias lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos para la formalización de estas cesiones, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen con motivo de estas formalizaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 23 de mayo de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidas en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de abril del corriente año.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948):

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de Corrida de Escalas de 28 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de los corrientes.

2.º Que asciendan en corrida de escalas en vacantes de sueldo producidas en el mes de abril del año en curso los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-4-55.—Vacante del señor Sánchez, número 507; asciende a 22.000 pesetas don Tomás Franco Pérez, número 1.232, La Coruña. Resultados: a 20.000 pesetas, don Jesús Varela Seijas, número 3.178, Lugo; a 18.500 pesetas, don Joaquín Moullán Queralt, número 6.004, Soria; a 17.000 pesetas, don Antonio Gómez Gómez, número 9.934, rehabilitado, La Coruña.

1-4-55.—Vacante del señor Sánchez, número 913; asciende a 22.000 pesetas don Francisco Muñoz Bejarano, número 1.233, Cádiz. Resultados: a 20.000 pesetas, don Manuel López González, número 3.180, Orense; a 18.500 pesetas, don Samuel Rubio y Rubio, número 6.005, León; a 17.000 pesetas, don Dionisio Martín Martín, número 7.094 bis, rehabilitado, Segovia.

1-4-55.—Vacante del señor Castaño, número 2.587 bis; asciende a 20.000 pesetas don Felipe Carnicer López, número 3.181, La Coruña. Resultados: a 18.500 pesetas, don Antonio Betrán Martínez, número 6.006, Valencia; a 17.000 pesetas, don Rafael Tomás Tlve Abrió, número 9.987, Pontevedra; a 16.500 pesetas, don Nicolás Domínguez Tortajada, número 10.576 bis, rehabilitado, Alicante.

1-4-55.—Vacante del señor Micó, número 3.099; asciende a 20.000 pesetas don Manuel Gago Justo, número 3.182, Orense. Resultados: a 18.500 pesetas, don José Lloret Rabasa, número 6.007, Zaragoza; a 17.000 pesetas, don Luis Juan Agulló Barral, número 9.988, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Valentín Quintanilla Martínez, número 14.403 bis, relativo al 12.461, reintegrado, artículo 144, Albacete.

1-4-55.—Vacante del señor Dávila, número 10.566; asciende a 15.500 pesetas don Fermín Alonso Curieases, número 17.643, al servicio del Protectorado; a 14.000 pesetas, don Alberto López Sierro, número 24.736, Valladolid.

1-4-55.—Vacante del señor Conde, número 11.963; asciende a 15.500 pesetas don Federico Fernández Cepillo, número 17.644,

Cádiz; a 14.000 pesetas, don Rafael García Villarreal, número 24.736, Toledo.

1-4-55.—Vacante del señor Sánchez, número 15.043, artículo 144; asciende a pesetas 15.500 don Manuel G. Sotillo Escudero, número 17.645, Avila. Resultados: a 14.000 pesetas, don Angel Martínez González, número 24.737, Oviedo.

1-4-55.—Vacante del señor Planelles, número 21.426, artículo 144; asciende a pesetas 14.000 don Jose Riera Bruñol, número 24.739, Gerona.

1-4-55.—Vacante del señor Díez, número 24.721; asciende a 14.000 pesetas don Manuel Pollo Calzada, número 24.740 bis, Segovia.

1-4-55.—Vacante del señor Ferreira, número 22.094; asciende a 14.000 pesetas don Manuel González Rodríguez, número 24.741, Oviedo.

1-4-55.—Vacante del señor Fernández, número 25.285; asciende a 12.500 pesetas don Eutropio Rodríguez Abril, reintegrado, artículo 144, Lugo.

2-4-55.—Vacante del señor Pérez, número 1.256; asciende a 20.000 pesetas don Sebastián Ayala Sánchez, número 3.183, Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a pesetas 18.500, don Manuel García Pérez Merino, número 6.008 bis, Sevilla; a 17.000 pesetas, don Tomás Vila Fernández, número 9.989, Orense; a 15.500 pesetas, don Alfonso Fernández Villarreal, número 17.648, León; a 14.000 pesetas, don Miguel Palmero Cadaya, número 24.742, Santa Cruz de Tenerife.

4-4-55.—Vacante del señor Alonso, número 10.184; asciende a 15.500 pesetas don Rafael Rivas Segovia, número 17.647, Málaga. Resultados: a 14.000 pesetas, don José Pradelles Oliva, número 24.744, Lérida.

5-4-55.—Vacante del señor Nat, número 442; asciende a 22.000 pesetas don José López Lois, número 1.235, Orense. Resultados: a 20.000 pesetas, don Manuel Fernández Prado, número 3.184, Lugo; a 18.500 pesetas, don José Naranjo Medina, número 4.028 bis, rehabilitado, Madrid.

6-4-55.—Vacante del señor Cardenal, número 4.620; asciende a 18.500 pesetas don José Carretero Cortés, número 6.009, Almería. Resultados: a 17.000 pesetas don Agustín García Álvarez, número 9.991, Toledo; a 15.500 pesetas, don Víctor Elejondo Urcullo, número 17.648, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Manuel Cuadrillero Siduna, número 24.745, Lérida.

6-4-55.—Vacante del señor Antón, número 969; asciende a 22.000 pesetas don Ricardo Baño Pérez, número 1.237, Murcia. Resultados: a 20.000 pesetas, don Eulogio Berges Coello, número 3.185, Santa Cruz de Tenerife; a 18.500 pesetas, don Ernesto Pla Carbonell, número 6.010, Valencia; a 17.000 pesetas, don Victoriano Esteban Gonzalo, número 9.992, León; a 15.500 pesetas, don Angel Alleró Homa, número 17.649, Valladolid; a 14.000 pesetas, don José Gutiérrez Breña, número 24.746, Oviedo.

6-4-55.—Vacante del señor Villalba, número 17.755; asciende a 14.000 pesetas don José Peñuelas Pages, número 24.747, Gerona.

7-4-55.—Vacante del señor Fernández, número 972; asciende a 22.000 pesetas don Vicente Oltra Vela, número 1.238, Valencia. Resultados: a 20.000 pesetas, don Abraham Hernández Martín, número 3.186, Santa Cruz de Tenerife; a 18.500 pesetas, don Fernando Reclusa Ros, número 6.011, Navarra; a 17.000 pesetas, don Constantino Fariña Barreiro, número 9.993, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Ramón Salgado Alvarez, número 17.650, Orense; a 14.000 pesetas, don Fidel Susaeta Ovetá, número 24.748, Alava.

7-4-55.—Vacante del señor Aizperrutia, número 7.389; asciende a 17.000 pesetas don Manuel Luis Billot Canal, número 9.995, Orense. Resultados: a 15.500 pesetas, don Francisco Rodríguez Lázara, número 17.651, Pontevedra; a 14.000 pesetas, don

Miguel Tribo Salmóns, número 24.749, Gerona.

7-4-55.—Vacante del señor Silvestre, número 8.230; asciende a 17.000 pesetas don Adolfo Rodríguez Cascallar, número 9.996, Pontevedra. Resultados: a 15.500 pesetas, don Eusebio Díaz de la Barrera, número 17.653, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, don Alfonso Fernández Garrote, número 24.750, Oviedo.

3-4-55.—Vacante del señor Irurzun, número 15.339; asciende a 15.500 pesetas don Aureliano Martín y Martín, número 17.654, Valladolid. Resultados: a 14.000 pesetas, don Angel Marcos Alonso, número 24.753, Pontevedra.

9-4-55.—Vacante del señor León, número 1.499; asciende a 20.000 pesetas don Cristóbal Díez Blanco, número 3.187, Valladolid. Resultados: a 18.500 pesetas don Jesús Merino Camiñán, número 6.012, Sevilla; a 17.000 pesetas, don Eduardo Balvis Zoni, número 9.997, Orense; a 15.500 pesetas, don Rogelio Tajardo Biel, número 17.655, Imerja; a 14.000 pesetas, don Modesto Cid González, número 24.754, Cuenca.

9-4-55.—Vacante del señor Romero número 15.021; asciende a 15.500 pesetas don Dario Quintana Domínguez, número 17.656, Palencia. Resultados: a 14.000 pesetas, don Antonio Cardelle Balñás, número 24.755, Lugo.

9-4-55.—Vacante del señor Pomán, número 20.213; asciende a 14.000 pesetas, don Guillermo Falcón García, número 24.756, Huesca.

10-4-55.—Vacante del señor Granells, número 1.973; asciende a 20.000 pesetas don Angel de Vega Alonso, número 3.189, Lugo. Resultados: a 18.500 pesetas, don Emilio Martos Chamorro, número 6.013, Jaén; a 17.000 pesetas, don Manuel Somozas Jigante, número 9.998, Ciudad Real; a pesetas 15.500, don Pedro Palmer y Palmer, número 17.657, Baleares; a 14.000 pesetas, don Gregorio Matilla Reguera, número 24.758, Oviedo.

14-4-55.—Vacante del señor Mogica, número 5.428; asciende a 18.500 pesetas don José Salvago AVECILLA, número 6.014, Sevilla. Resultados: a 17.000 pesetas, don Celedonio Gómez Gómez, número 9.999, Murcia; a 15.500 pesetas, don Florentino Vilches Céspedes, número 17.658, Granada; a 14.000 pesetas, don José Rellero Tejerina, número 24.760, Oviedo.

15-4-55.—Vacante del señor Arqueros, número 15.313; asciende a 15.500 pesetas don Porfirio Gutiérrez González, número 17.659, Oviedo. Resultados: a 14.000 pesetas, don Juan Gómez Pérez, número 24.761, Lugo.

15-4-55.—Vacante del señor Flontes, número 17.316; asciende a 15.500 pesetas don Benjamin Crescente Castro, núm. 17.660, Lugo. Resultados: a 14.000 pesetas, don Juan Maldonado García, número 24.762, Córdoba.

16-4-55.—Vacante del señor Diego, número 11.874; asciende a 15.500 pesetas don José López Marin, número 11.207 bis, rehabilitado, Murcia.

17-4-55.—Vacante del señor Erdozáin, número 2.064; asciende a 20.000 pesetas don José Barredo Ortiz, número 3.190, Burgos. Resultados: a 18.500 pesetas, don Diego Ruiz Navarro, número 6.014 bis, Málaga; a 17.000 pesetas, don Alfredo Lezón Vázquez, número 10.000, Orense; a 15.500 pesetas, don Pablo Puente Izquierdo, número 17.661, Burgos; a 14.000 pesetas, don Félix Alvarez Anaya, número 24.763, Palencia.

17-4-55.—Vacante del señor Sánchez, número 3.068; asciende a 20.000 pesetas don Pedro Barreiro López, número 3.191, Barcelona. Resultados: a 18.500 pesetas, don Agustín Sala Gómez, número 6.015, Córdoba; a 17.000 pesetas, don Cristóbal Corredera Cuesta, número 10.001, Burgos; a 15.500 pesetas, don Angel Pérez Marin, número 17.664, Badajoz; a 14.000 pesetas, don

Diego Manzano Barquero, número 24.764, Badajoz.

13-4-55.—Vacante del señor Codorniu, número 1.455; asciende a 20.000 pesetas don José Enrique Penedo Ponce, número 3.192. Lugo. Resultados: a 18.500 pesetas, don Ricardo Ibañez Capel, número 6.016, Amería; a 17.000 pesetas, don Roman Moreno Padomares, número 10.003, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Juan Ramon Amengual, número 17.665, Baleares; a pesetas 14.000 don Antonio Manuel Sánchez Bullon, número 24.765, Salamanca.

18-4-55.—Vacante del señor Villalba, número 10.843; asciende a 15.500 pesetas don Domingo Mañes Perbisa, número 17.666, Castellón. Resultados: a 14.000 pesetas, don Octavio López García, número 24.768, Almería.

19-4-55.—Vacante del señor Pellicer, número 3.009 bis; asciende a 20.000 pesetas don Miguel Medina Quesada, núm. 3.193, Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a pesetas 18.500, don Feliciano Quesada López, número 6.017, Valladolid; a pesetas 17.000, don Arturo José M. Gil Boada, número 10.004, Pontevedra; a pesetas 15.500, don Clemente Muñoz Colmenar, número 17.667, Lérida; a 14.000 pesetas, don David Ibañez Martínez, número 24.769, Oviedo.

20-4-55.—Vacante del señor Reyes, número 767; asciende a 22.000 pesetas don Francisco Manzanares Suárez, núm. 1.239, Barcelona. Resultados: a 20.000 pesetas, don Arturo Fernández Cid, número 3.194, Orense; a 18.500 pesetas, don Pedro Ruiz Martínez Conde, número 6.018, Valladolid; a 17.000 pesetas don Cristino J. Cobos del Río, número 10.005, Ciudad Real; a 15.500 pesetas, don Pedro Ballasín Aguilué, número 17.668, Zaragoza; a pesetas 14.000, don Salvador Tejerina de Prado, número 24.770, Palencia.

21-4-55.—Vacante del señor Domínguez, número 10.281; asciende a 15.500 pesetas don José Antonio de Torre Ruiz, número 17.669, Logroño. Resultados: a 14.000 pesetas, don Antonio Viegas Gamero, número 24.771, Huelva.

21-4-55.—Vacante del señor Caro, número 10.991 bis; asciende a 15.500 pesetas don Ramiro Fraga Alonso, número 17.671, Lugo. Resultados: a 14.000 pesetas, don José M. Fernández Ruiz Navarro, número 24.773, Logroño.

22-4-55.—Vacante del señor Maza, número 3.855; asciende a 18.500 pesetas don Manuel Alvarado Llamozas, número 6.019, Guipúzcoa. Resultados: a 17.000 pesetas, don Carlos Gómez Pérez, número 10.006, Segovia; a 15.500 pesetas, don Francisco Grego Calama, número 17.672, Salamanca; a 14.000 pesetas, don Gaspar Arauz Tejada, número 24.774, Toledo.

23-4-55.—Vacante del señor García, número 1.976; asciende a 20.000 pesetas don Silvano del Río Ramos, número 3.195, Lugo. Resultados: a 18.500 pesetas, don Vicente M. Verdeguer Burdeos, núm. 6.020, Valencia; a 17.000 pesetas, don José García Antelo, número 10.007, Coruña; a pesetas 15.500, don Alfredo Guzmán Espejo, número 17.673, Sevilla; a 14.000 pesetas, don Máximo Pintado Rodríguez, número 24.775, Valladolid.

23-4-55.—Vacante del señor Taibo, número 4.920; asciende a 18.500 pesetas don Miguel González Rosado, número 6.021 bis, Málaga. Resultados: a 17.000 pesetas, don Alberto Bancosa Salgado, número 10.008, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Felipe Maldonado Romero, núm. 17.674, Teruel; a 14.000 pesetas, don Miguel Millán Salvo, número 24.776, Huesca.

24-4-55.—Vacante del señor Local, número 14.600; asciende a 15.500 pesetas don Rafael Pascual Martín, número 17.675, Huelva. Resultados: a 14.000 pesetas, don Mauricio y Villar, número 24.778, León.

24-4-55.—Vacante del señor Valmaseda, número 15.059; asciende a 15.500 pesetas don José Conde López, número 17.676, Coruña. Resultados: a 14.000 pesetas, don

Eusebio Ocaña Martínez, número 24.779, Ciudad Real.

24-4-55.—Vacante del señor Facos, número 15.300; asciende a 15.500 pesetas don Luis Pascual Barrios, número 17.677, Segovia. Resultados: a 14.000 pesetas, don Mariano Tobal Merino, número 24.780, Burgos.

24-4-55.—Vacante del señor Orenza, número 18.736; asciende a 14.000 pesetas don Luis Casanovas Torio, número 24.781, Orense.

24-4-55.—Vacante del señor Martínez, número 20.771; asciende a 14.000 pesetas don José Pascual Camarero, núm. 24.783 bis, Burgos.

25-4-55.—Vacante del señor Olmedilla, número 19.943, artículo 144; asciende a 14.000 pesetas don Joaquín Rivero González, número 24.785, Santa Cruz de Tenerife.

26-4-55.—Vacante del señor Berjon, número 1.494; asciende a 20.000 pesetas don Manuel Gil Pascual, número 3.196, Segovia. Resultados: a 18.500 pesetas, don José Corriente Colorado, número 6.022, Cádiz; a 17.000 pesetas, don Antonio Moreno Cañamero, número 10.009, Sevilla; a 15.500 pesetas, don Dionisio García Amo, número 17.678, Burgos; a 14.000 pesetas, don Pedro Tejero Durán, número 24.787, Soria.

26-4-55.—Vacante del señor Castañón, número 23.682; asciende a 14.000 pesetas don José Quesada Ruiz, número 24.788, Jaén.

27-4-55.—Vacante del señor Fernández Reyes, número 10.469; asciende a pesetas 15.500 don Antonio Ramírez Navarro, número 17.679, Santander. Resultados: a 14.000 pesetas, don Juan García Jiménez, número 24.789, Guadalajara.

27-4-55.—Vacante del señor Ortega, número 10.962; asciende a 15.500 pesetas don Angel Escalera Cortijo, núm. 17.680, Guadalajara. Resultados: a 14.000 pesetas, don Luis Martínez Prieto, número 24.791, Oviedo.

28-4-55.—Vacante del señor de Francisco, número 1.592; asciende a 20.000 pesetas don Manuel Dóvalo Otelu, núm. 3.197, Pontevedra. Resultados: a 18.500 pesetas, don Vicente Jiménez Sánchez, número 6.023, Caceres; a 17.000 pesetas, don Andrés Canitrot Alonso, número 10.010, Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Luis Martín Galindos, número 17.681, Oviedo; a 14.000 pesetas, don Jesús Ercilla Minguéz, número 24.792, Palencia.

29-4-55.—Vacante del señor Llamas, número 16.753; asciende a 15.500 pesetas don Jesús Martínez Verde, núm. 17.682, Vizcaya. Resultados: a 14.000 pesetas, don Trinitario Ibañez Martínez, núm. 24.793, Zaragoza.

#### M A E S T R A S

1-4-55.—Vacante de la señora Madroñero, número 555; asciende a 22.000 pesetas doña Andrea Sánchez Vallés, núm. 1.338, Madrid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña María del Carmen Cañete González, número 3.194, Sevilla; a 18.500 pesetas, doña Ana María Tomás Ortiz, número 6.107, Toledo; a 17.000 pesetas, doña María Teresa Ares Bracamonte, número 10.079, Alicante; a 15.500 pesetas, doña Rosa Vila Riu, número 17.843, Barcelona; a pesetas 14.000, doña Marina Sánchez Martínez, número 25.143, Gerona; a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Sedano Jorganes, número 32.018.

Vacante de la señora Fabregat, número 1.810; asciende a 20.000 pesetas doña Francisca Ortiz Ruano, número 3.195, Jaén. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Carmen Vergés Costa, número 6.108, Gerona; a 17.000 pesetas, doña Adela Reverte Salinas, número 8.277 bis, rehabilitada, Alicante.

Vacante de la señora Vidaurreta, número 10.963; asciende a 15.500 pesetas doña Josefa Pérez Sánchez número 17.844, Córdoba. Resultados: a 14.000 pesetas, doña

María del Pilar Cornejo Herrera, número 25.145, Jaén; a 12.500 pesetas, doña Concepción Herminia Vila López, número 32.019.

Vacante de la señora Breton, número 14.279; asciende a 15.500 pesetas doña Pilar Martín Gómez, número 17.847, Toledo. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María Hernández Piorno, número 25.146, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Sara Borrego Román, número 32.020.

Vacante de la señora Rodríguez, número 17.794; asciende a 15.500 pesetas doña Encarnación Claver Biota, número 17.846, Zaragoza. Resultados: a pesetas 14.000, doña Araceli Fernández Fernández, número 25.147, Albacete; a pesetas 12.500, doña María del Carmen Hernández Calvo, número 32.021.

Vacante de la señora González, número 17.837 bis; asciende a 15.500 pesetas doña Desamparados Bueno Linares, número 17.847, Almería. Resultados: a pesetas 14.000, doña Francisca Sanchis López, número 25.149, Valencia; a 12.500 pesetas, doña Teresa Busade Domenech, número 32.022.

Vacante de la señora Doblás, número 18.096; asciende a 14.000 pesetas doña Marina Gloria Vázquez Fabián, número 25.150, Oviedo. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Losada López, número 32.023.

Vacante de la señora Madinaocitia, número 19.201; asciende a 14.000 pesetas doña María de los Angeles Pedra Torés, número 25.151, Lérida. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Nieves Prieto Cabezas, número 32.024.

Vacante de la señora Quintano, número 24.389 bis; asciende a 14.000 pesetas doña María del Carmen Larrea Ilundain, número 25.152, Navarra. Resultados: a pesetas 12.500, doña Pilar Gómez Sevilla, número 32.025.

Vacante de la señora Vázquez, número 25.125; asciende a 14.000 pesetas doña Francisca Oliver Beltrán, número 25.153, Baleares. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Magdalena Rodríguez Valles, núm. 32.026.

Vacante de la señora Navarro, número 26.871; asciende a 12.500 pesetas doña Celsa Nolasco Fernández, número 32.027.

Vacante de la señora Alvarez, número 28.975; asciende a 12.500 pesetas doña Rafaela Guijarro Lara, número 32.028.

Vacante de la señora Gispert, número 29.782; asciende a 12.000 pesetas doña María Rosa Alonso Guerra, núm. 32.029.

Vacante de la señora Aranda, número 30.991; asciende a 12.500 pesetas doña Celedonia Montoya Ibañez, núm. 32.030.

Vacante de la señora Amuedo, número 31.168; asciende a 12.500 pesetas doña María del Carmen Lago Santisteban, número 32.031.

3-4-55.—Vacante de la señora Rivera, número 12.571; asciende a 15.500 pesetas doña Erenia Nieto Iglesias, núm. 17.848, Madrid. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Carmen López de Sa Pintós, núm. 25.154, Palencia; a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Celaya Eserverri, núm. 32.032.

Vacante de la señora Parada, número 14.374; asciende a 15.500 pesetas doña Beatriz Alberca Aguirre, número 17.849, Madrid. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Francisca Navajo Fernán, número 25.155, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Enérita Alvarez Rancoño, número 32.033.

5-4-55.—Vacante de la señora Lanuza, número 889; asciende a 22.000 pesetas doña Faustina María Postigo Gracia, número 1.339, Teruel. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Elvira Richard Rodríguez, número 3.197, Murcia a 18.500 pesetas, doña Juana Ortega López, número 6.109, Granada; a 17.000 pesetas, doña Trinidad Serrano Collado, número 10.080, Valladolid; a 15.500 pesetas, doña Isabel Herretero Martín, número 11.649, rehabilitada, Santander.

Vacante de la señora Marín, número 2.822; asciende a 20.000 pesetas doña Josefa Torrén Payeras, núm. 3.198, Ba-



leares. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Montserrat Buqueras Rovira, núm. 6.110, Tarragona; a 17.000 pesetas, doña Erroteida Castillo Bravo, número 10.081, Palencia; a 15.500 pesetas, doña Carmen Labarta Miranda, número 17.350, Madrid; a 14.000 pesetas, doña Amelia Higuera Fernández, número 25.156, Barcelona; a 12.500 pesetas, doña Milagros Martínez Ribes, número 28.473 bis, relativo al 24.336, reingresada, Valencia.

6-4-55.—Vacante de la señora Alvarez, número 16.055; asciende a 15.500 pesetas doña Josefa Sánchez Gallart, núm. 14.219, reingresada, Madrid.

10-4-55.—Vacante de la señora Vilagrán, número 15.503 bis; asciende a 15.500 pesetas doña María Teresa Campos Martínez, número 17.851, Valencia. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María de los Angeles Durantez Velasco, número 25.157, Palencia; a 12.500 pesetas, doña Josefa Raiaela Pérez Ortega, número 32.034.

11-4-55.—Vacante de la señora Vidal, número 3.553; asciende a 18.500 pesetas doña Carmen Tur Riera, número 6.111, Baleares. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Mercedes Horcajadas de Elbar, número 10.082, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Josefina Zaforas Román, número 17.852, Jaén; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Martínez Herrero, número 25.158, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Jesusa Aurora Fernández García, número 32.035.

Vacante de la señora León, número 16.836; asciende a 15.500 pesetas doña María Dolores Ezcurra Mendizabal, número 17.853, Vizcaya. Resultas: a pesetas 14.000, doña María Teresa Gainza Cristóbal, número 25.159, Navarra; a pesetas 12.500, doña María Matilde Boned Boned, número 32.036.

12-4-55.—Vacante de la señora Romero, número 17.977; asciende a 14.000 pesetas doña Josefa Hernández Valdunciel, número 25.160, Cáceres. Resultas: a pesetas 12.500, doña María Angeles Meléndez Martín, número 32.037.

13-4-55.—Vacante de la señora Jorge, número 1.864; asciende a 20.000 pesetas doña Juliana Corral Devesa, núm. 3.199, Barcelona. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Desamparados Gimeno Roig, número 6.112, Valencia; a 17.000 pesetas, doña Mercedes Martínez Chumillas, número 10.083, Madrid; a 15.500 pesetas, doña Angelina Ocampo García Lorenzana, número 17.855, León; a 14.000 pesetas, doña María Purificación Cayuela Martínez, número 25.161, Murcia; a 12.500 pesetas, doña Petra Ruiz González, número 32.038.

14-4-55.—Vacante de la señora Rivera, número 12.076; asciende a 15.500 pesetas doña María Jesús Cebollino Cardenal, número 17.857, Madrid. Resultas: a pesetas 14.000, doña Elvira Gómez Laso, número 25.163, Orense; a 12.500 pesetas, doña Elia Benavent Carbó, núm. 32.039.

15-4-55.—Vacante de la señora García, número 775; asciende a 22.000 pesetas doña María del Carmen García Rogla, número 1.340, Valencia. Resultas: a pesetas 20.000, doña María de la Cruz Sáez Hernando, número 3.200, Vizcaya; a pesetas 18.500, doña Concepción Esteve Aigé, número 6.113, Huesca; a 17.000 pesetas, doña María Argentina Sarriá Delgado, número 10.084, Orense; a 15.500 pesetas, doña Josefina Gil Calvo, número 17.858, Ciudad Real; a 14.000 pesetas, doña María de la Concepción Corretger, número 25.164, Barcelona; a 12.500 pesetas, doña Carmen Pérez Márquez, número 32.040.

Vacante de la señora Escudero, número 10.375; asciende a 15.500 pesetas doña Carmen Guallart Beltrán, núm. 17.859, Alicante. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Consolación Carbonell Angulo, número 25.165, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Adela Rodrigo Alejo, número 32.041.

16-4-55.—Vacante de la señora Babarro, número 27.363; asciende a 12.500 pesetas

doña Leonor Hernández Hernández, número 32.042.

18-4-55.—Vacante de la señora Muñoz, número 4.913; asciende a 18.500 pesetas doña Aurea Narros Calderilla, número 6.114, Segovia. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María García Espada, número 10.048 bis, reintegrada al servicio activo, León.

Vacante de la señora Martín, número 10.687; asciende a 15.500 pesetas doña Agueda del Bosque Vicente, núm. 17.860, Zamora. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Salvadora Caños Lelda, número 25.166, Jaén; a 12.500 pesetas, doña Victorina Pérez Delgado, número 32.043.

20-4-55.—Vacante de la señora Conde, número 22.890/10; asciende a 14.000 pesetas doña María Linau Jiménez, número 25.168, Murcia. Resultas: a 12.500 pesetas, doña María de los Angeles Corrales Fano, número 32.044.

21-4-55.—Vacante de la señora Domech, número 17.447; asciende a 15.500 pesetas doña Rufina Gracenea Belarra, número 17.861, Navarra. Resultas: a pesetas 14.000, doña Emilia Seytre Pérez, número 25.169, Teruel; a 12.500 pesetas, doña Vicenta Paredes Mira, núm. 32.045.

Vacante de la señora Heredia, número 19.953; asciende a 14.000 pesetas doña Josefa Eguren Alvarez, número 25.170, Teruel. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Josefa Cinco Cordero, número 32.046.

Vacante de la señora García, número 21.786; asciende a 14.000 pesetas doña María del Carmen Echeverría Larrainza, número 25.171, Navarra. Resultas: a pesetas 12.500, doña Marina Sánchez Sevilla, número 32.047.

22-4-55.—Vacante de la señora Moscardó, número 1.167; asciende a 22.000 pesetas doña Angela García Alegre, número 1.341, Málaga. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Rosa Martínez Torres, número 3.201, Valencia; a 18.500 pesetas, doña María del Pilar Gimeno Llecha, número 6.116, Barcelona; a 17.000 pesetas, doña Carmen Hernández Leza, número 10.085, Cáceres; a 15.500 pesetas, doña Emiliana Cerrillo Arias, núm. 17.862, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña Sabina Varona Vallabriga, número 25.174, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Angelita Tejedor Pérez, número 32.048.

Vacante de la señora Moreno, número 2.948; asciende a 20.000 pesetas doña Enriqueta Fuentes Ródenas, núm. 3.202, Valencia. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Dolores Cruz Artell, número 6.117, Granada; a 17.000 pesetas, doña Amparo C. Porta Loureiro, número 10.085 bis, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Agustina Villarrubia Torá, número 17.863, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Boves Rubio, número 25.175, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Matilde Alonso Carrera, número 32.049.

24-4-55.—Vacante de la señora Piedraflita, número 1.483; asciende a 20.000 pesetas doña María Climent Rosas, número 3.203, Barcelona. Resultas: a pesetas 18.500, doña Mercedes Montoya Lataza, número 6.118, Navarra; a 17.000 pesetas, doña Consuelo Crespo Mozo, número 10.086, Madrid; a 15.500 pesetas, doña Santiago Amparo García Recuenco, número 17.864, Cuenca; a 14.000 pesetas, doña Julita Ana Alvarez López, número 25.176, León; a 12.500 pesetas, doña Carmen Sempere Armengol, núm. 32.050.

Vacante de la señora Martín, número 7.335; asciende a 17.000 pesetas doña Angela Botana López, número 10.087, La Coruña. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Pilar Catalán Alcalde, número 17.865, Huesca; a 14.000 pesetas, doña Margarita Oscáriz Zabalze, número 25.177, Navarra; a 12.500 pesetas, doña María Nieves González de Paz, número 32.051.

25-4-55.—Vacante de la señora Sánchez, número 753; asciende a 22.000 pesetas doña María D. Pérez de Gracia Mesa,

número 1.342, Madrid. Resultas: a pesetas 20.000, doña Dolores Trélez Bernal, número 3.204, Barcelona; a 18.500 pesetas, doña Asunción Rovira Tenas, número 6.119, Barcelona; a 17.000 pesetas, doña Eufemia Giralda Hidalgo, número 10.088, Badajoz; a 15.500 pesetas, doña Felicidad Guerrero Martín, núm. 17.866, Barcelona; a 14.000 pesetas, doña Armandita Santana Díez, número 21.442, reingresada, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante de la señora Espallargas, número 24.349; asciende a 14.000 pesetas doña Julia Posada Otero, número 25.179, Lugo. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Victoria Hernández Fraile, núm. 25.451, reingresada, Segovia.

27-4-55.—Vacante de la señora Permuy, número 2.255; asciende a 20.000 pesetas doña María de las Nieves Farujía, número 3.206, Cádiz. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Salvadora Ferrando Costa, número 6.120, Alicante; a 17.000 pesetas, doña María Rosa Pérez Pérez, número 10.089, Orense; a 15.500 pesetas, doña Emilia Gil Carballido, número 17.867, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña Francisca Tapioles Barrios, número 25.180, León; a 12.500 pesetas, doña Manuela Bouzón Gómez, número 32.052.

28-4-55.—Vacante de la señora Calavia, número 2.375; asciende a 20.000 pesetas doña Matilde Guardia Alonso, núm. 3.207, Huelva. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Encarnación López Muerce, núm. 6.121, Málaga; a 17.000 pesetas, doña Mercedes Cervera López, número 9.414, reingresada, Baleares.

29-4-55.—Vacante de la señora Castillo, número 9.675; asciende a 17.000 pesetas doña Felisa Retuerte Vaquero Leza, número 10.090, Almería. Resultas: a pesetas 15.500, doña María Jiménez González, número 17.871, Cádiz; a 14.000 pesetas, doña María Concepción Santana García, número 25.182, Las Palmas; a 12.500 pesetas, doña María del Pilar Sotorrio Crespo, número 32.053.

Vacante de la señora Eiriz, número 10.671; asciende a 15.500 pesetas doña María del Carmen Vázquez Martínez, número 17.872, Orense. Resultas: a pesetas 14.000, doña María del Pilar Mateos Fernández, número 25.184, León; a pesetas 12.500, doña Amalia Pestaña González, número 32.054.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiera la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinen en cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se establece la terminación de curso lectivo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin, Albox, Amposta y Peñaranda de Bracamonte.

Ilmo. Sr.: Teniendo presente la fecha en que comenzaron su función docente, durante el presente curso académico, los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin, Albox, Amposta y Peñaranda de Bracamonte.

Este Ministerio ha resuelto que el curso lectivo de los expresados Centros termine el día 15 de junio, celebrándose a partir de esta fecha, y hasta el día 30 del mismo mes, los respectivos exámenes ordinarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina, a don Eduardo Tello Porras.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo especial, primera plaza, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar profesor titular del Ciclo especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Eduardo Tello Porras.

Dicho Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en

el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Victorino Vicente Martín.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo especial, primera plaza, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar profesor titular del Ciclo especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Victorino Vicente Martín.

Dicho profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Di-

rector del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena a don Emilio Morillo Velarde-Godoy.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo especial, primera plaza, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar profesor titular del Ciclo especial, primera plaza, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena a don Emilio Morillo Velarde-Godoy.

Dicho profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo precep-

tuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se fijan las normas a las que ha de ajustarse la sexta emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de marzo de 1955.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo tercero del Decreto de 4 de marzo último, por el que se aprueban los Presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de 1955,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En ejecución de lo preceptuado en la Ley de 8 de junio de 1947, modificada por la de 7 de abril de 1952, y conforme al artículo tercero del Decreto de 4 de marzo del corriente año, se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que proceda a una sexta emisión de Obligaciones, con garantía especial, por un importe de trescientos veinticinco millones de pesetas nominales, en títulos al portador al 4 por 100 de interés anual, amortizables a la par, en veinticinco años, a contar de 1 de enero de 1958.

Los títulos que se emitan, sus intereses y la amortización estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y tasas presentes y futuras.

2.º La emisión se denominará «Sexta Emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización», y su importe sólo podrá ser invertido por el referido Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de 7 de abril de 1952, en la adquisición de fincas que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines propios del citado Organismo, de acuerdo con las normas que en cada caso regulan su actuación, así como también en la ejecución de mejoras reproductivas que se incorporen a dichos inmuebles de modo permanente y en la cuantía de la parte del costo de las mismas que haya de ser reintegrado por los colonos.

3.º Estas Obligaciones, conforme determinan las Leyes de 8 de junio de 1947 y 7 de abril de 1952, serán negociables en Bolsa con la consideración de efectos públicos, gozarán de todas las garantías, inmunidades y privilegios de la Deuda del Estado, y se computarán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado, a las Diputaciones provinciales, Ayuntamiento y cualesquiera Corporaciones públicas o administrativas.

4.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 7 de abril de 1952 que modificó el artículo noveno de la Ley de 8 de junio de 1947, las dichas Obligaciones estarán garantizadas por:

a) Las cuotas anuales que han de satisfacer los colonos por reintegro del valor de sus lotes, incluido en éste el valor

de las mejoras incorporadas a estas fincas de modo permanente.

b) Las aportaciones que el Estado acuerde realizar para incremento del capital con que cuente el Instituto.

c) El importe de la negociación de las Obligaciones o títulos que pueda emitirse por el Instituto.

d) Los ingresos del 20 por 100 del valor de las fincas que efectúen los parceleros.

e) Los reintegros de los beneficiarios por la Ley de Colonización de Interés Local.

f) Los reintegros por amortización de ganado y material agrícola cuyos bienes se encuentren en poder de los colonos.

g) La parte de su propio capital que el Instituto precise afectar para nivelación de los presupuestos en el caso de que los recursos anteriores fueren insuficientes para cubrir las inversiones anuales.

h) El valor de las fincas adquiridas por el Instituto para los fines que le sean propios, incluyendo el de las mejoras que haya hecho y que se encuentren incorporadas a ellas de un modo permanente, en la cuantía en que tal valor no haya sido amortizado por los colonos.

i) Los bienes muebles e inmuebles que forman el activo del capital del Instituto Nacional de Colonización; y

j) Subsidiariamente por el Estado que reembolsará con cargo a su presupuesto de gastos las Obligaciones amortizadas, si, a su vencimiento, no lo fueren por el Instituto Nacional de Colonización con sus recursos y bienes por el orden que quedan indicados en el presente número.

5.º De acuerdo con el Banco de España se admitirán para su pignoración al tipo del 80 por 100 de su valor efectivo sin exceder de la par.

6.º La emisión estará representada por 325.000 títulos al portador, números 1 al 325.000, de un valor nominal de 1.000 pesetas cada uno y llevarán la fecha de 1 de junio próximo; los intereses se satisfarán en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre de cada año.

7.º La amortización se efectuará por sorteo, una vez al año, en la Central del Instituto Nacional de Colonización, y por el valor nominal de las Obligaciones, con arreglo al cuadro aprobado por el Ministerio de Hacienda que figurará al dorso de los títulos.

Los plazos señalados para las amortizaciones podrán ser anticipados.

El primer sorteo se efectuará el día 1 de diciembre de 1957, con efectos para el primer vencimiento de la amortización, que se fija en el día 1 de enero de 1958.

8.º La negociación se realizará a medida que lo requieran las necesidades del servicio a que se destinan. La colocación de las Obligaciones en el mercado, siempre con cupón corriente, se efectuará en la cuantía tipo y fecha que acuerde este Ministerio, con la conformidad del de Hacienda.

9.º Todas las operaciones han de ser intervenidas por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, corriendo los honorarios de arancel y el timbre de la póliza a cargo del Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización.

10. El producto líquido de la negociación se ingresará en la Central del Banco de España, cuenta del «Instituto Nacional de Colonización» de la agrupación de Organismos Autónomos, con aplicación al capítulo denominado «Productos de emisiones y de operaciones de créditos», del Presupuesto de Recursos del Instituto Nacional de Colonización.

11. Los gastos de negociación, la diferencia entre el valor nominal del empréstito y el efectivo, los de confección de resguardos y títulos, los de corretaje, remesa de valores, publicidad, personal, material, y en suma, cuantos son inheren-

tes a esta clase de operaciones, se imputarán al capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo 11. Atenciones financieras, concepto 61. del Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, que, por lo tanto, asumirá, con cargo a la subvención del Estado, cuantos se reconozcan y liquiden de los enumerados en este número.

12. El pago de los intereses y de la amortización estarán a cargo del Banco de España, en forma análoga a la establecida para las Deudas del Estado.

13. El servicio de intereses, amortización y otros gastos realizados con la emisión que autoriza la presente Orden, se aplicará en el ejercicio corriente y sucesivos a los correspondientes créditos con que se hallen dotados los respectivos artículos del Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, corriendo a cargo del Presupuesto General del Estado de cada año, en cuanto a intereses, el crédito necesario para atender al pago de la diferencia, entre los correspondientes a las Obligaciones en circulación y los que se perciban de las cantidades debidas por los parceleros y, en cuanto a la amortización, los créditos precisos para reembolsar las Obligaciones que, debiendo quedar amortizadas a su vencimiento, no pudieran satisfacerse con los propios recursos por el Instituto Nacional de Colonización.

14. Se autoriza al Director general de Colonización para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de la presente Orden, y especialmente para contratar de modo directo la confección, impresión y tirada de los títulos definitivos a que a misma se refiere.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 14 de junio de 1954 relativa a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Ilmo. Sr.: El favorable resultado logrado con la promulgación de las Ordenes de este Ministerio, de 21 de julio de 1953 y 14 de junio de 1954, referentes a la adquisición de semillas de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a través del Servicio del Lino, y la conveniencia de mantener el nivel de los precios que se consignan en la disposición últimamente citada, aconsejan la continuación de las mismas medidas para la semilla de lino de la actual campaña, a fin de poder seguir regulando los precios de la linaza en el mercado libre, de forma que queden amparados, por igual, los intereses de productores y consumidores.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la prórroga, por una campaña más, de la Orden de este Ministerio, de 14 de junio de 1954, referente a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a fin de que pueda ser de aplicación dicha Orden a la linaza nacional que se produzca durante el presente año; quedando autorizado el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para dictar las disposiciones complementarias que convengan al mejor cumplimiento de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Capellán segundo.

Se autoriza al reverendísimo señor Vicario general castrense para convocar concurso-oposición, a fin de cubrir seis plazas de Capellán segundo en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

GALLARZA

Edicto de convocatoria de oposiciones para Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Aire

Nos, doctor don Luis Alonso Muñozerro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión, Vicario general castrense,

Hacemos saber: Que, debiendo proveerse en su día seis plazas de Capellán segundo del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, que cuenten más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo concedido para la presentación de documentos y que en la fecha de esta convocatoria no tengan cumplidos los cuarenta de edad, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, acompañada de la autorización (in inscriptis) de sus respectivos Prelados, para tomar parte en la oposición y aceptar plaza, caso de que fueran nombrados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

La documentación será remitida al Vicariato General Castrense antes del día 1 de octubre.

Segunda. Los opositores sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superintendencia.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por el Vicariato General Castrense y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico, pero con la obligación de que el siguiente ejercicio verse sobre Derecho Canónico, si para el presente se ha elegido dicha materia.

Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canónico, podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín correcto.

c) disertación oral en latín, por el espacio de treinta minutos, sobre el tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico que le hubiere tocado en suerte veinticuatro horas antes, resolviendo durante veinte minutos las objeciones que pondrá en forma silogística uno de los co-opositores.

d) Predicar en castellano una homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios.

e) Lección práctica de Catecismo a soldado sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta. El Tribunal, que estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses, y bajo nuestra presidencia o la del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Aire a quien delegaremos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriban.

Quinta. A la puntuación total obtenida por los opositores que hayan merecido la aprobación se añadirán tres puntos por semestre completo de frente, quince por la Cruz de Guerra y treinta por la Cruz Laureada o Medalla Militar, ambas individuales. Dichos servicios ydecoraciones habrán de acreditarse documentalmenete.

Sexta. Los ejercicios de oposición comenzarán el día 19 de octubre en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima. Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de setenta y cinco pesetas para gastos y derechos de examen.

Octava. El opositor que no compareciese a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirara de él sin causa debidamente justificada, o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Novena. Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Aire con carácter provisional y categoría de Capellanes segundos, pasando, después de un año de prácticas, definitivamente a la Escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado, llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascripto Secretario de este Vicariato. — El Vicario general castrense, † Luis, Arzobispo de Sión.—Por mandato de su excelencia reverendísima: El Teniente Coronel Capellán Secretario, doctor José G. Valderrábano.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Barcelona para celebrar una tombola.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la «Sociedad Francesa de Beneficencia de Barcelona» para celebrar en dicha ciudad una tombola benéfica el día 14 de julio del año en curso. En la tombola que se indica se pondrán a la venta 10.000 papeletas, al precio de 25 pesetas por unidad, y han sido satisfechos los correspondientes impuestos por la misma, a razón del 10 por 100 sobre el total importe de las papeletas emitidas y el timbre en la forma y cuantía determinadas por el artículo 202 de la vigente Ley de Timbre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas Provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 4 de marzo y Orden ministerial de 12 de marzo de 1955, a efectos de su contratación en las Bolsas de comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 4 de marzo de 1955, con arreglo a la autorización concedida en el artículo séptimo del Decreto-ley de 28 de enero de 1955, la emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, de 26 de junio de 1953, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 12 de marzo de 1955, a la emisión de las siguientes Carpetas Provisionales de la expresada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 387.501 al 497.012.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 375.501 al 481.000.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 184.601 al 238.000.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 72.901 al 95.000.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 22.931 al 28.560.

Por un total de 2.005.012.000 pesetas nominales, representadas por 296.142 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 1 de julio y 1 de enero de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 4, del vencimiento de 1 de julio de 1955.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados, la emisión de las Carpetas Provisionales reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Co-

mercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Director general, Vicente Fúster.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Rectificación a la convocatoria de concurso para provisión de Inspecciones Veterinarias en Industrias Chacineras.*

Habiendo aparecido un error de imprenta, sustancial en la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de los cargos de Inspectores Veterinarios de Industrias Chacineras, de fecha 10 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del mismo mes, el apartado a) de la misma queda redactado en la forma siguiente:

«a) Haber venido desempeñando la misma plaza durante dos o más campañas consecutivas sin nota desfavorable en el expediente personal del solicitante.

Cuando la condición anterior se cumpla en Veterinarios titulares de localidad limítrofe a la de la industria, sólo se tendrá en cuenta tal preferencia si al propio tiempo concurren en el titular la de hallarse en posesión del título de Oficial Sanitario, Higienista por oposición o Diplomado de Sanidad.»

Al propio tiempo se hace constar que quedan excluidas del concurso las Ins-

pecciones Veterinarias de las Industrias clasificadas como Mataderos Frigoríficos, relacionados al final, a cuyos nombramientos se procederá en su día, de acuerdo con las normas fijadas en el Reglamento Provisional Sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de circulación de carnes y pescados frescos, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de enero de 1955

#### Relación que se cita

Matadero Provincial de Mérida.—Mérida (Badajoz).

Industrias Carnicas Extremeñas, Sociedad Anónima.—Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Don Domingo Etchevarría Naveyra.—Montellos-Betanzos (La Coruña).

Don José Turóñ Claret y don José Juandó Planas.—Paláu Sacosta (Gerona)

Don Antonio Abella Laurel.—Lugo. Ganados y Productos Industriales, Sociedad Anónima.—Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La Radical, S. A.—Colmenar Viejo (Madrid).

Embutidos Bernal, S. A.—Palmar (Murcia).

Don Francisco Martínez Rodríguez.—Ginzo de Limia (Orense).

M. A. R. U. C. O. G. A.—Porriño (Pontevedra).

S. A. Industrias Comerciales Españolas.—Talavera de la Reina (Toledo).

Industrias Carnicas G. A. R. S. A.—Gordejuela (Vizcaya).

Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., Eugenio Pastor.

Desiertas, en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, las plazas de los faros aislados de Caballería (Baleares) y Punta Sardina (Las Palmas), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian nuevamente para su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando definitivamente a «Construcciones Olden, S. A.», la ejecución de las obras de «Dique de Levante», en el puerto de Roquetas de Mar.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de mayo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Dique de Levante» en el puerto de Roquetas de Mar, en la provincia de Almería, al mejor postor, Construcciones Olden S. A., en la cantidad de un millón ochocientos ochenta y un mil quinientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (1.881.509,38), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (2.467.553,29), representa una baja de quinientas ochenta y seis mil cuarenta y tres pesetas con noventa y un céntimos (586.043,91) en beneficio del Estado.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Miguel Inglés y Cia., S. L.», la ejecución de las obras «Lonja de pescado en la dársena pesquera», en el puerto de Cartagena.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de mayo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Lonja de pescado en la dársena pesquera», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor, Miguel Inglés y Cia., S. L., en la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y siete mil pesetas (1.657.000), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones veintimil ciento treinta pesetas con noventa y seis céntimos (2.021.130,96), representa una baja de trescientas sesenta y cuatro mil ciento treinta pesetas

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de la plaza que se indica.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión una plaza de suplente en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del faro de servicio ordinario de Chipiona (Cádiz), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Mesa Roldán .....	Almería.
Tagomago .....	Baleares.
Cabo Lebeche .....	Baleares.
Corrobedo .....	La Coruña.
La Isleta .....	Las Palmas
Peñón de Vélez de la Gomera .....	Meillla.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

con noventa y seis céntimos (364.130,96) en beneficio del Estado.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

*Adjudicando definitivamente a don Santiago Diaz Cazorla la ejecución de las obras de «Colector de la zona de servicio en la dársena del Hipódromo», en el puerto de Sevilla.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de mayo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Colector de la zona de servicio de la dársena del Hipódromo», en el puerto de Sevilla, al mejor postor, don Santiago Diaz Cazorla, en la cantidad de ochocientas treinta y dos mil ochenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (832.085,76), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientos noventa y seis mil quinientas catorce pesetas con cincuenta y siete céntimos (996.514,57), representa una baja de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con ochenta y un céntimos (164.428,81) en beneficio del Estado.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

*Adjudicando definitivamente a don Germán Eguía Fernández la ejecución de las obras «Rampa de Sobordo en Oviñana (segunda solución)».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de mayo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Rampa de sobordo en Oviñana, segunda solución», en la provincia de Oviedo, al mejor postor, don Germán Eguía Fernández, en la cantidad de ochocientas cincuenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas con veintidós céntimos (853.272,21), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (964.149,38), representa una baja de ciento diez mil ochocientas setenta y siete pesetas con diecisiete céntimos (110.877,17) en beneficio del Estado.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Nalón en Sama de Langreo (Oviedo)».*

Hasta las trece horas del día 20 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.335.702,04 pesetas.

La fianza provisional, a 131.680 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., G. Pérez Conesa.  
2.175—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra a don Vicente Galbete Guerdendiain.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954; vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente,

Esta Dirección General de Enseñanza Laboral ha tenido a bien nombrar Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra, a don Vicente Galbete Guerdendiain. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Ilmos. Sres. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra y Secretario general del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava)**

*Anunciando concurso de selección de un Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Llodio y de un Profesor titular del Ciclo Especial y de un Profesor especial de Idiomas para el de Amurrio.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», correspondiente al día 21 de mayo de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Llodio y de un Profesor titular del Ciclo Especial y de un Profesor especial de Idiomas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio.

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o de cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva)**

*Anunciando concurso para proveer plazas de Profesores del primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte, de nueva creación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», correspondiente al día 20 de mayo, publica la convocatoria para proveer las plazas de Profesores titulares del primer curso de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Formación Manual y el Profesor de Dibujo.

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real)**

*Anunciando concurso para proveer plazas de Profesores del primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares, de nueva creación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», correspondiente al día 20 de mayo, publica la convocatoria para proveer las plazas de Profesores titulares del primer curso de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Formación Manual y el Profesor de Dibujo.

En lo que hace referencia al Profesor del Ciclo de Formación Manual, el párrafo primero del apartado e) de la norma primera, de dicha convocatoria se entenderá redactado de la manera siguiente: «e) Ciclo de Formación Manual: ser Ingeniero, Perito o técnico de grado medio, considerándose omitido el resto del párrafo mencionado.»

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.



**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas)**

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde de Gran Canaria.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», correspondiente al día 16 de mayo de 1955, publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde de Gran Canaria.

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en la Península y Baleares—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia)**

*Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de Idiomas (francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», correspondiente al día 21 de mayo de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor especial de Idiomas (francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla.

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», correspondiente al día 24 de mayo de 1955, publica convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de taller (Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana.

El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete)**

*Anunciando concurso para proveer las plazas de los Maestros de Taller (uno para la Sección de Carpintería y otro para la de Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, de Villarrobledo.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» correspondiente al día 11 de mayo de 1955 publica la convocatoria para proveer las plazas de dos Maestros de Taller (uno para la sección de Carpintería y otro para la de Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, de Villarrobledo. El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca)**

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestro de Taller (Sección de Carpintería y Sección de Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente al día 13 de mayo de 1955 publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestro de Taller (Sección Carpintería y Sección Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo. El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén)**

*Anunciando concurso para proveer la plaza de dos Maestros de Taller (Sección de Carpintería y Sección de Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Carolina.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» correspondiente al día 17 de mayo de 1955 publica la convocatoria para proveer las plazas de dos Maestros de Taller (Sección Carpintería y Sección Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Carolina. El plazo para presentación de instancia y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Rectificación al anuncio de concurso para seleccionar Profesores interinos de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Especial, Geografía e Historia, Lenguas, Dibujo, Idiomas y Matemático en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de mayo figuran las plazas vacantes de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Especial, Geografía e Historia, Lenguas, Dibujo, Idiomas y Matemático, en Centros de Enseñanza Media y Profesional, que han de ser provistas interinamente por concurso de méritos, consignándose entre las mismas la de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Tíj, la cual se anula por aparecer, por error, indebidamente incluida en dicha convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

*Relación número 6/55 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750 se publica la presente relación de productos intervenidos que para su transporte precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

**ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS**

*Aceite animal*, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).

*Aceites de frutos*, de importación y de producción nacional (a) y (b).

*Aceite de hueso de aceituna* (a) y (b).

*Aceite de huesos de frutos* (a) y (b).

*Aceite de oliva* (a), (b) y (c).

*Aceite de orujo* (a) y (b).

*Aceite de pepita de uva* (a) y (b).

*Aceites procedentes de Marruecos y Colonias*, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).

*Aceite de semillas*, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).

*Aceitones*, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

*Ácidos grasos*, procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinación (a) y (b).

*Borras*, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

*Grasa animal*, incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).

*Grasas de frutos*, de importación y de producción nacional (a) y (b).

*Grasas hidrogenadas* (a) y (b).

*Grasas de semillas*, de importación y de producción nacional (a) y (b).

*Jugo de huesos de animales*, incluso el de producción nacional de animales ma-

rinós, procedente del tratamiento de los mismo (a) y (b).

*Oleína* (a) y (b).

*Orujo graso*.

*Pastas de refinería*, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.

*Sebo fundido*, de importación y nacional (a) y (b).

*Turbios*, de todos los aceites intervinidos (a) y (b).

#### CEREALES Y DERIVADOS

*Harina de centeno* (i).

*Harina de trigo* (i).

*Trigo* (j).

#### FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

*Albardín*.

*Esparto* (cocido, crudo, picado y rastrellado).

#### FRUTOS Y FRUTAS

*Aceituna* excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).

*Limon* (f).

*Naranja* (f).

#### GANADO

*Burras y burros garrñones* (g).

#### METALES Y DERIVADOS

*Chatarra de acero fundido* en partidas superiores a 200 kilogramos.

*Chatarra de hierro* en partidas superiores a 200 kilogramos.

*Chatarra de plomo*.

*Material ferrico usado*, en partidas superiores a 200 kilogramos.

#### PRODUCTOS VARIOS

*Pimentón* (e).

*Plantones de agrios*, en número superior a diez.

*Reservas de consumo de boca*, para agentes de la Renfe (d).

*Turba*.

#### ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

#### LAS PALIAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:

*Arroz*, C. A. T. (IV).

*Azúcar* (IV).

*Café* (IV).

*Carne congelada* (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).

*Huevos* (III).

*Maíz para gofio* (IV).

*Patatas consumo* (circularán sin guía, exigiéndose un conduce, tanto para su circulación insular como interinsular).

*Pescado salpreso* (III).

*Verduras* (III).

(I) No se permitirá la exportación, fuera de la provincia, de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por un conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º *Para su salida de las diferentes islas de esta provincia*.—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial en la isla de Tenerife, y por los respectivos Delegados del Gobierno en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de puertos francos de los artículos siguientes:

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, de plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas en su caso), los artículos siguientes.

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º *Dentro de cada isla*.—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte son los siguientes:

*Azúcar*.

*Café*.

*Harina*.

*Arroz* C. A. T.

*Patatas consumo*.

*Carne congelada* (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con conduce o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de Ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de los 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la Renfe de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.

(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por esta Comisaría General y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de silos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía por la «cédula de distribución» (marcando el destino) expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera, o puerto, no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente precisarán guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la tarjeta de productor oliverero dentro de la propia provincia y terminos municipales colindantes de las provincias limítrofes cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única. En todos los demás casos también se empleará la guía única.

(i) Si el transporte no es por ferrocarril o vía marítima deberá usarse el conduce desde fábrica o molino con destino a localidades de la provincia o provincias limítrofes.

Quando el transporte se realice por carretera desde molino maquero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito del conduce, siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 126, de 6 de mayo de 1955, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.—Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegados de Gobierno para la Ordenación de Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.—Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.